

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**Departamento de Urbanismo**

**INVESTIGACIÓN DE MEMORIA DE TÍTULO**  
**CICLO DE TITULACIÓN ARQUITECTURA**

**CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA PARA MENORES**  
**INFRACTORES DE LA LEY PENAL SAN BERNARDO**

**Alumna Investigadora: Vanesa Denise Schmitz G.D.**  
**Profesor Guía: Arquitecto Alberto Montealegre**  
**Abril-Junio de 2006**

<b>INDICE GENERAL</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>PRESENTACIÓN DEL TEMA</b>	5
<b>CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO</b>	7
<b>1.1. Legislaciones sobre la Responsabilidad Juvenil: Chilena, de país en vías de desarrollo y países desarrollados</b>	8
1.1.1. Legislación Chilena: Ley de Responsabilidad Juvenil	8
1.1.2. Ley 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, España.	10
1.1.3. La Responsabilidad Penal de los Menores, Perú.	11
1.1.4. La Responsabilidad Penal de los Menores, Francia.	11
Conclusión del Punto 1.1.	12
<b>1.2. La sociedad disciplinaria y su evolución en el tiempo.</b>	14
<b>1.3. Espacios privativos de la libertad</b>	19
1.3.1. Sus efectos	19
1.3.2. La rehabilitación en los espacios privativos de la libertad.	20
<b>1.4. Criterios generales del SENAME en cuanto a materia de Diseño, Materialidad, Funcionamiento y Seguridad</b>	23
1.4.1. Requisitos de diseño y materialidad de un C.C.C según el SENAME	23
1.4.2. Requisitos de seguridad para un C.C.C.	29
<b>1.5. Estudio de casos existentes: COD-CERECO “Santiago” y “Comunidad Tiempo Joven”</b>	32
1.5.1. COD-CERECO Femenino Santiago	34
1.5.2. COD-CERECO Comunidad Tiempo Joven	36
Conclusión del punto 1.5.	39
<b>1.6. Estudio del Usuario</b>	40
1.6.1. El C.C.C. y la percepción del menor	43
1.6.2. Testimonio Gráfico	45
Conclusión del punto 1.6.	52
<b>CAPÍTULO 2: UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	54
2.1. Ubicación del proyecto	55
Conclusión del punto 2.1	63
<b>CAPÍTULO 3: PROPUESTA</b>	64
3.1. Objetivo	65
3.2. Propuesta	65
3.3. Programa	71
3.4. Gestión y Financiamiento del Proyecto	77
3.5. Estructura	78

<b>4. CONCLUSIONES FINALES</b>	79
<b>5. BIBLIOGRAFÍA</b>	82
<b>ANEXO Nº 1:</b> O.G.U.C. Título 4: de la Arquitectura, Capítulo 5, Locales Escolares y Hogares estudiantiles	2
<b>ANEXO Nº 2:</b> Certificado de Informes Previos	11
<b>ANEXO Nº 3:</b> Parte de la Ley de Responsabilidad Juvenil Nº 20084, Biblioteca del Congreso Nacional	15

## **INTRODUCCIÓN**

En los últimos años la delincuencia juvenil ha ido progresivamente en aumento, esto gracias a los vacíos legales que favorecían a los menores haciéndolos inimputables y por consiguiente libres de castigos, siendo puestos en libertad, motivando así la criminalidad.

En la actualidad se estableció un proyecto de Ley de Responsabilidad Juvenil, con ello los adolescentes de 14 a 18 años, que han infringido la ley Penal, quienes con orden de los tribunales deben cumplir una pena privativa de libertad con miras de reinserción social, convirtiéndose de esta forma en personas imputables ante la ley.

No obstante, el SENAME (Servicio Nacional del Menor) no cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada para responder a esta nueva ley, por lo que requiere adaptar los centros existentes, así como también construir nuevos.

Dentro de esta nueva infraestructura están los Centros de Cumplimiento de Condena (C.C.C) para los cuales se proyecta una demanda de 345 plazas para varones en la región Metropolitana en el año 2010 habiendo una oferta actual de 198 plazas. En estos centros el menor es completamente privado de la libertad, esto quiere decir que por ningún motivo podrá salir de estos por el tiempo que determine la condena (1 año mínimo y 5 años máximo), es por ello que los centros deben contar con la infraestructura necesaria para garantizar los derechos del niño, respondiendo a las necesidades y a las actividades que deben desarrollar intramuros, así como también poder permitir la rehabilitación del menor para una futura reinserción social. Siendo para esto último la arquitectura un factor clave y determinante.

## PRESENTACIÓN DEL TEMA

La nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, forma parte de la Reforma Procesal Penal. Esta nueva ley ha sido motivada por la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia y a su vez por la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Siendo el principal objetivo de las reformas respecto a los temas de infancia y adolescencia reconocer a los niños y adolescentes como **sujetos de derechos**. Por consiguiente surge la necesidad de diferenciar los niños y adolescentes cuyos derechos fueron vulnerados, de los menores infractores de la ley. Esto trae consigo no solo reformas en materia legislativa, ya que para la implementación de dichas medidas se requiere de la adaptación o creación de una infraestructura adecuada, en la cual se diferencie por sujeto de atención, permitiendo dar vialidad a la misma.

Los nuevos sistemas propuestos por la ley en cuanto a menores infractores son:

- Sistema de Detención Preventiva (C.D.P); "...establecimiento con carácter privativo de la libertad con presencia de Gendarmería de Chile, donde los adolescentes infractores de la ley, permanecerán por períodos lo mas breves posibles en espera de las resoluciones judiciales que determine su proceso."
- Sistema de Cumplimiento de Condena (C.C.C); "Corresponde a los centros que aplicarán el cumplimiento de medidas que el tribunal defina como sanción privativa de libertad con permanencia temporal definida y prolongada en el tiempo."
- Sistema de Internación Semi-cerrado; "Medida de internación parcial, decretada por el tribunal, que tiene un plazo previamente definido, donde el adolescente deberá adscribirse a un plan de intervención socioeducativo. Dicho plan regulará el accionar del adolescente, de acuerdo a sus motivaciones, intereses y características, relevándolo como sujeto de derecho y teniendo como objetivo la integración familiar y comunitaria."

En los dos últimos sistemas, el objetivo principal es poder controlar la conducta del menor responsabilizarlo respecto al hecho cometido, así como también, tomar una medida de trabajo con la familia del menor para

reforzar vínculos. Estos programas se efectúan con un número acotado de adolescentes, que evite el desarraigo de su entorno socio comunitario.

Por otro lado, en lo que respecta a la oferta de infraestructura de Centros de Cumplimiento de Condena (C.C.C) en la Región Metropolitana, es deficiente respecto a la oferta ambulatoria, esto se debe a que la privación de la libertad en un menor es utilizada como último recurso, por lo tanto muchos de los centros existentes serán adaptados para la cobertura ambulatoria privativa de libertad.

Este es el caso del COD-CERECO "Tiempo Joven" para varones, el cual con la puesta en vigencia de la Ley de Responsabilidad Juvenil, pasará a ser un Centro de Detención Preventiva. Así surge la necesidad de albergar la población actual y futura, que se encuentre en condición de reclusión siendo derivada a un C.C.C., el cual se plantea proyectar.

El Centro "Tiempo Joven" se ubica en la comuna de San Bernardo y es de carácter intercomunal, debido a la proximidad con las comunas de La Pintana y Puente Alto, siendo la gran mayoría de los menores internos provenientes de las mismas.

El nuevo C.C.C, al ubicarse aledañosamente al Centro de Detención Preventiva anteriormente mencionado, permitirá, por un lado, una complementación que facilitará la implementación de las determinaciones judiciales, y por el otro, posibilitará una relativa cercanía y accesibilidad a las visitas y familias de los menores internos, provenientes de las comunas ya citadas. Factor sumamente importante para la rehabilitación del menor.

**CAPÍTULO I:  
MARCO TEÓRICO**

## **1.1. Legislaciones sobre la Responsabilidad Juvenil: Chilena, de país en vías de desarrollo y países desarrollados.**

### **1.1.1 Legislación Chilena: Ley de Responsabilidad Juvenil.**

Previo a la ley de Responsabilidad juvenil, las leyes no discriminaban entre los niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, de aquellos en conflicto penal.

En el caso de los menores de 16 años tras su detención, ya sea por vagar en las calles, robar o asesinar, eran enviados a Centros de Tránsito y Distribución, donde los niños vulnerados en sus derechos eran mezclados con los infractores de la ley, hasta que el juez dictaminara una medida de protección.

Los jóvenes mayores de 16 años y menores de 18 años a diferencia de los anteriores, eran derivados a Centros de Observación y Diagnóstico, permaneciendo allí hasta tanto el juez estableciera si el acto delictual fue realizado sin, o con discernimiento, de ser este último, el menor era procesado como adulto. Recluyéndolo, en cárceles para adultos, sometiéndolo a la misma disciplina (a pesar de estar segregados) y con posibilidad de comunicación con los reos, siendo éstos una gran escuela del delito.

*"Todos los jóvenes tienen derecho a un trato digno, que fortalezca su respeto hacia terceros, que logre su integración familiar y social, así como también el acceso a la educación correspondiente."*<sup>1</sup>

Frente a esta situación, surgió la necesidad de reformular el sistema de justicia, siendo los objetivos primordiales; la erradicación de los menores de las cárceles de adultos y la separación de la política de protección para los menores vulnerados en sus derechos, de la política criminal de los menores que vulneraron derechos, sin confundir las medidas de protección y sanción.

---

<sup>1</sup> "Reforma en Materia de Infancia y Adolescencia", Seminario internacional Gobierno de Chile, SENAME, diciembre 2003.

La finalidad de esta rama del derecho penal, es educativa y sancionadora, permitiendo al adolescente comprender las consecuencias de sus actos en las víctimas, pudiendo asumir su responsabilidad, promoviendo un cambio de conducta.

"Principales aspectos de la Ley de Responsabilidad Juvenil"

- *Crear un sistema de justicia especializado, el cual considera al adolescente como un **sujeto de derecho** que debe ser protegido en su desarrollo e inserción social. Como también busca el fortalecimiento del respeto por sus derechos, así como los derechos y libertades de las demás personas.*
- *La propuesta se basa en el principio de **responsabilidad** según el cual el adolescente es un sujeto que, si bien es irresponsable como adulto, se puede exigir una responsabilidad especial adecuada a su carácter de sujeto en desarrollo. Y así fortalecer el respeto del adolescente por los derechos y libertades de las demás personas, resguardando siempre su desarrollo e integración social.*
- *Se propone poner término al sistema de imputabilidad basado en la declaración judicial sobre discernimiento y su sustitución por un límite legal de edad, en la que comienza la responsabilidad penal. Se define como adolescente imputable a aquella persona mayor de **14 años y menor de 18**. El denominado trámite de discernimiento, como sistema para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad penal de las personas, es un criterio abandonado por la mayor parte de los ordenamientos jurídicos del mundo, en razón que es un **concepto impreciso y de muy difícil determinación**.*
- ***Diversidad en las medidas que podrán ser aplicadas, distinguiendo entre privativas y no privativas de libertad.***

*Sanciones no privativas de la libertad: Amonestaciones, multas, prohibición de conducir vehículos motorizados, reparación del daño causado, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, libertad asistida.*

*Sanciones privativas de la libertad: Son los casos de delitos de carácter grave, como atentados o amenazas a la vida o integridad física de las personas. (homicidio, violación, secuestro, mutilaciones, lesiones graves, robo con violencia, robo con intimidación, robo con fuerza).*

- *Arresto de fin de semana: consiste en el encierro del infractor en un centro de privación de libertad, máximo 52 fines de*

*semana. Desde las 19 hrs del día viernes hasta las 19 hrs del domingo.*

- *Internación en régimen semi-cerrado: consiste en la residencia obligatoria del joven en un centro de privación de libertad, sujeto a plan de actividades a ser desarrolladas tanto al interior del recinto como el medio libre. Como la asistencia periódica del adolescente a la educación formal, actividades de participación socioeducativas y de formación, tanto al interior como al exterior del recinto.*
- *Internamiento en régimen cerrado: consiste en la privación de libertad en un recinto especializado para adolescentes. En éstos centros se debe garantizar la continuidad de los estudios básicos y medios incluyendo la reinserción escolar, además de la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación y de desarrollo personal. El tiempo de la sanción será de período máximo de 5 años y mínimo de 1 año, para los jóvenes entre 14 y 16 años y un mínimo de 2 años para aquellos mayores de 16 y menores de 18 años.*
- *Sanciones mixtas: entre centros de privación de libertad de carácter cerrado, con sanciones en centros de arresto de fin de semana.*<sup>2</sup>

### **1.1.2 LEY 5/2000 REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, ESPAÑA**

La ley española considera ante todo, sin importar la condición del menor, tanto infractor como en situación de protección, como un **sujeto de derecho**.

Por consiguiente en el caso de los menores infractores de la ley, los derechos a la intimidad, educación, familia, libertad religiosa y a ser informados sobre los medios previstos para su reinserción, entre otros, son respetados, pese a la medida educativa correctivas. Ya que se entiende al menor como un actor social, interactivo con su medio y con capacidad de influencia en su entorno.

Es por ello que la ley responde a los siguientes principios:

---

<sup>2</sup> Reformas en materia de infancia y adolescencia, SENAME, Ventrosa impresores, 2003

- *"Se persigue posibilitarle una reflexión tendiente a impedir su reincidencia y promover la reparación y la conciliación con la víctima. La **responsabilidad**, pues, deja de ser un deber de los menores y adolescentes infractores y **pasa a ser un derecho tan fundamental como la educación o la salud.***
- *La ley reconoce los derechos del menor que deberán respetarse en la ejecución de cualquier medida, que será eminentemente educativa.*
- *Evitación, siempre que sea posible del proceso judicial.*
- *La víctima no es olvidada y para ella se establece un procedimiento rápido de reparación del daño y responsabilidad civil.<sup>3</sup>*

### **1.1.3 LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, PERÚ**

La problemática que enfrenta la ley penal en cuanto al adolescente infractor de la ley penal, se da en la necesidad de generar una mayor aplicabilidad de mediadas socioeducativas y de reinserción que faciliten la continuidad de la vida social-familiar de los adolescentes infractores. Estos son trasladados a centros alejados de su lugar de origen.

Asimismo, los cambios legislativos buscan la garantía de plena vigencia de los derechos de los menores infractores. Donde es necesario rediseñar e implementar medidas socioeducativas, que permitan al menor ser consientes y responsables de un acto que amerita una sanción. Y de esta forma facilitar la reinserción social.

### **1.1.4 LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, FRANCIA**

La ley francesa habla de justicia juvenil específica, cuando *una "sociedad concede al menor un estatuto jurídico claramente distinto del adulto y principalmente en el tema de la responsabilidad."<sup>4</sup>*

---

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Ibid.

El menor si es infractor, posee un tratamiento jurídico especial, el cual nace en 1945 con la promulgación de una ley sobre la infancia infractora.

La filosofía de esa ley tiene dos bases fundamentales:

- *"Reconocimiento de que el menor no es un infractor como otro sino que es también y ante todo, niño y niño frente al cual la sociedad y la justicia tienen un deber de protección.*
- *La delincuencia de los menores tiene que ver con la educación de los mismos. Educación no en el sentido de enseñanza prima, más bien de la educación en la cual una generación adulta, tiene que transmitir valores y maneras de ver la sociedad a la generación que sigue. El fallo de la educación se encuentra en el origen del proceso delincuente. Se trata de un fallo general, que interviene en la familia, en la escuela, en todas las instituciones que no han estado a la altura de lo que deben para el menor."*<sup>5</sup>

Por lo tanto, el restablecimiento de la educación ayudará a combatir la delincuencia. Siendo el eje fundamental de esta ley, pero sin dejar de lado la sanción, considerando al menor como un ser individual que necesita ese proceso.

En pocas palabras, el menor es reconocido como un infractor, es responsable, pero conviene tratarlo como un menor. Como una personalidad en desarrollo sobre la cual se puede influir positivamente.

*"...juntar la protección al castigo a través de un proceso educativo con la idea de la responsabilidad atenuada."*

## **CONCLUSIÓN DEL PUNTO 1.1.**

Todas las leyes reconocen los derechos del niño. Por citar algunos, derecho a la vida, a la familia, a la seguridad social, a la protección contra

---

<sup>5</sup> Ibid.

la discriminación, contra la explotación, a la educación, al descanso, al juego, a la información, entre otros.

Estos son considerados por todas legislaciones como **sujetos de derechos**, con participación en los procesos de toma de decisiones que afectan su vida.

*“La **integridad**, vinculada a los principios de **universalidad, indivisibilidad, interdependencia**, propios de los derechos humanos, y a los principios de **no discriminación, interés superior, derecho a la vida, desarrollo y supervivencia y el derecho a expresar sus opiniones**.”<sup>6</sup>*

Por otro lado, se les diferencia de los adultos, ya que se encuentran en plena formación intelectual, emocional y moral, por lo cual, una intervención a tiempo tiene mayores posibilidades de recuperación a diferencia de los adultos. Esta recuperación es enfocada en todos los casos a la **educación**, la cual busca transmitir valores y maneras de ver la sociedad, debido a que en el fallo de la educación se encuentra en el origen del proceso delincente.

Las medidas **socioeducativas** y la continuidad de la vida **social-familiar**, permitirán al menor ser consiente y **responsable** de un acto que amerita una sanción, y de esta forma facilitar la **reinserción social**.

---

<sup>6</sup> Ibid.

## 1.2. LA SOCIEDAD DISCIPLINARIA Y SU EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO

La sociedad desde sus inicios se ha regido con normas para su correcto funcionamiento. Para ello ha sido elaborada con cimientos de disciplina y control, en cuyo interior reside el "gran ojo vigilante".

Toda sociedad manifiesta la relación entre la falta de esas normas y la Ley a través del castigo (figura 1). Es decir las leyes entendidas como elementos normalizadores de toda sociedad, planteando un mismo significado de fondo, que sería regularizar el comportamiento de los individuos.

Podría relacionarse la sociedad con la maquinaria **Panóptica**, en un sentido global. Esto se refiere a la vigilancia constante supervisando la correcta disciplina (figura 2), manifestándose en los distintos componentes sociales, familia, religión, gobierno, etc.

Esto enlaza una estrecha relación con el **poder**, entendiéndolo como un modo de acción de unos sobre otros y el cual se ejerce cuando unos individuos son capaces de "gobernar y dirigir conductas sobre otros".

Según Foucault, gobernar constituye la forma más acabada de poder, de donde se desprende el poder disciplinario aplicado en la sociedad, siendo la metáfora para esto por excelencia, "la máquina panóptica".<sup>7</sup>

Todo poder tiene una resistencia, la cual se manifiesta a través de la transgresión

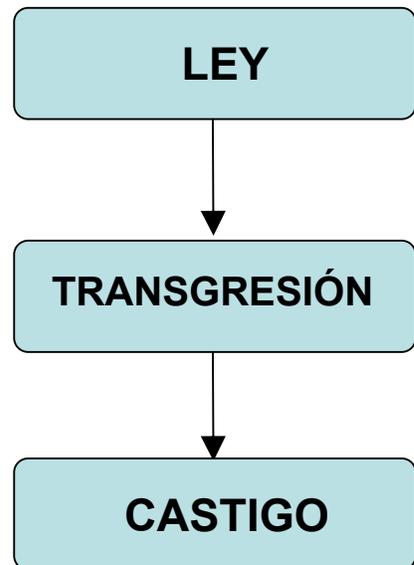


Figura 1



Figura 2, Sala CCTV donde se lleva a cabo el control de las personas mediante cámaras de vigilancia

<sup>7</sup> Michel Foucault, "Vigilar y Castigar" pp. 211, Editorial Siglo XXI 1976, Madrid España.

traduciéndose en delito, el cual conlleva al **castigo**.

En el siglo XVIII el castigo se enfocaba a lo físico siendo proporcional a la falta (figura 3).

*"...el cuerpo supliciado, descuartizado, amputado, marcado simbólicamente en el rostro o en el hombro, expuesto vivo o muerto, ofrecido en espectáculo..."<sup>8</sup>*

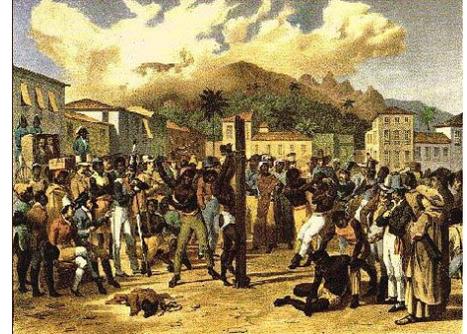
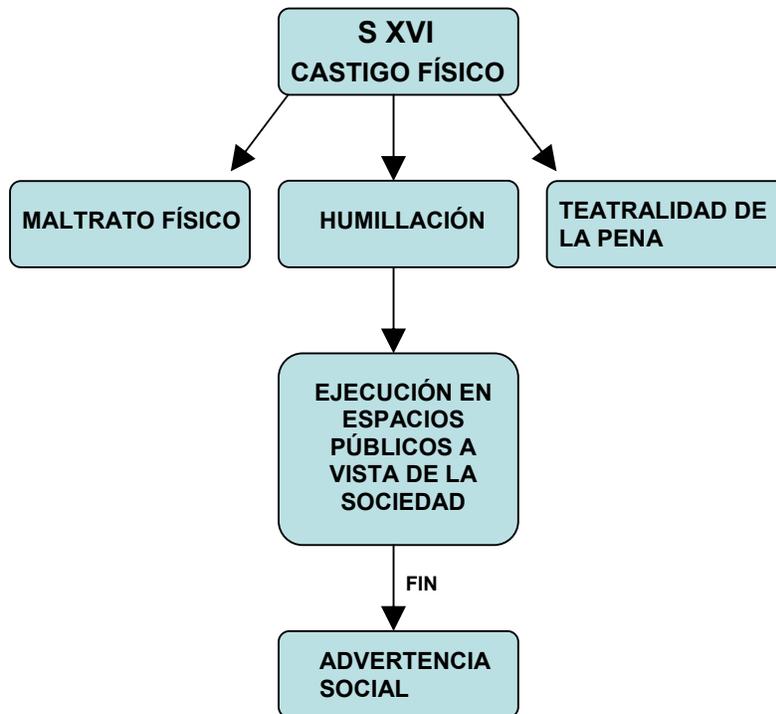


Figura 3, representación gráfica del castigo público en una plaza en la ciudad de Praga en el S XVIII.



<sup>8</sup> Michel Foucault, "Vigilar y Castigar" pp. 16, Editorial Siglo XXI 1976, Madrid España.

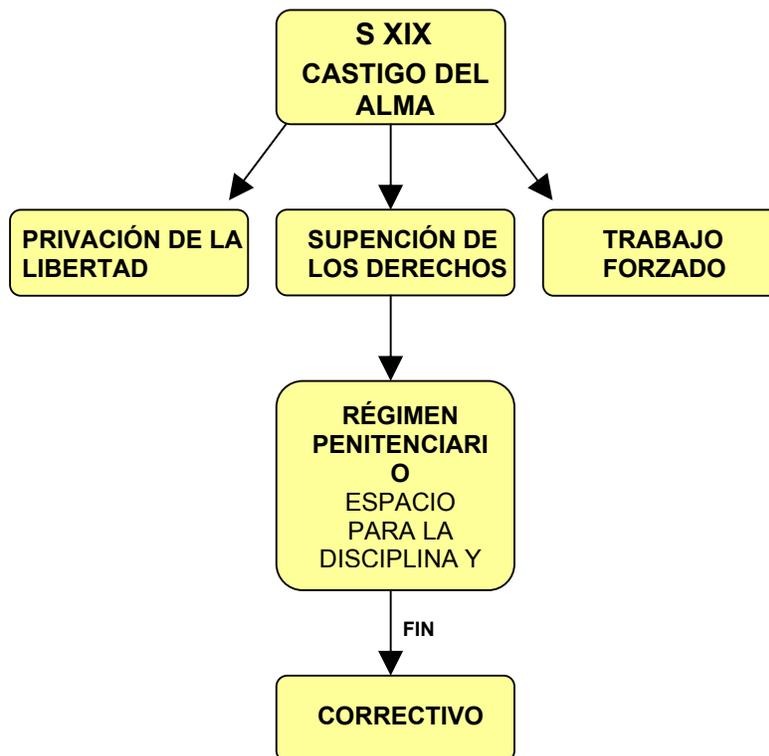
La necesidad de un castigo sin suplicios dio como resultado la abolición de estas prácticas, las cuales se llevaron a cabo hasta el siglo XIX.

Se dio paso entonces a una nueva modalidad de castigo, la Penalización Carcelaria.

Esta sanción se enfocaba a la privación de la libertad. Surgiendo el arte de vigilar, de ver sin ser visto, el espacio para el castigo y la disciplina, en el cual se despoja al individuo de sus derechos así como también forzado al trabajo. Pasando de un castigo físico a un castigo del alma (figura 4).



Figura 4



Actualmente el castigo es un mecanismo correctivo, que sugiere enmendar un acto desviado provocando o facilitando un acto positivo.

El castigo debe tener como fundamento la utilidad, debe producir un bien y evitar malas acciones.

En el caso de los menores el castigo no cae sobre el cuerpo (figura 5) y la idea es que tampoco caiga sobre el alma, si no mas bien en la rehabilitación, la cual se centra en la re educación de su conducta delictiva, fortaleciendo el respeto por los derechos y libertades de los demás, como también resguardando sus derechos que le permitan una reinserción a la social.

Esto se debe, a que el menor se encuentra en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado su formación para la vida adulta, por lo cual si se interviene a tiempo, la recuperación del mismo es posible (figura 6).

“...el adolescente infractor es una persona en desarrollo que no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en que vive.”<sup>9</sup>



Figura 5

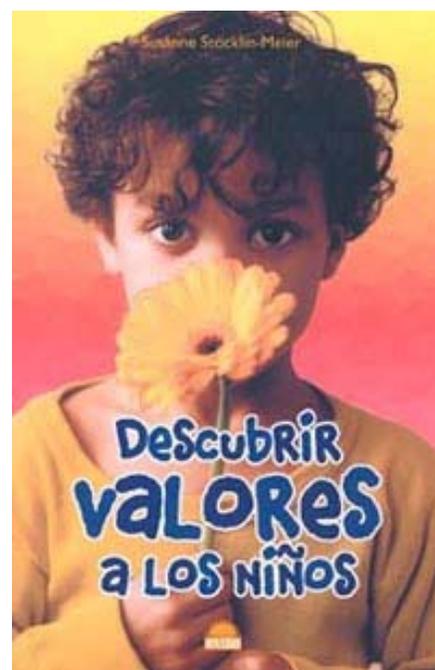
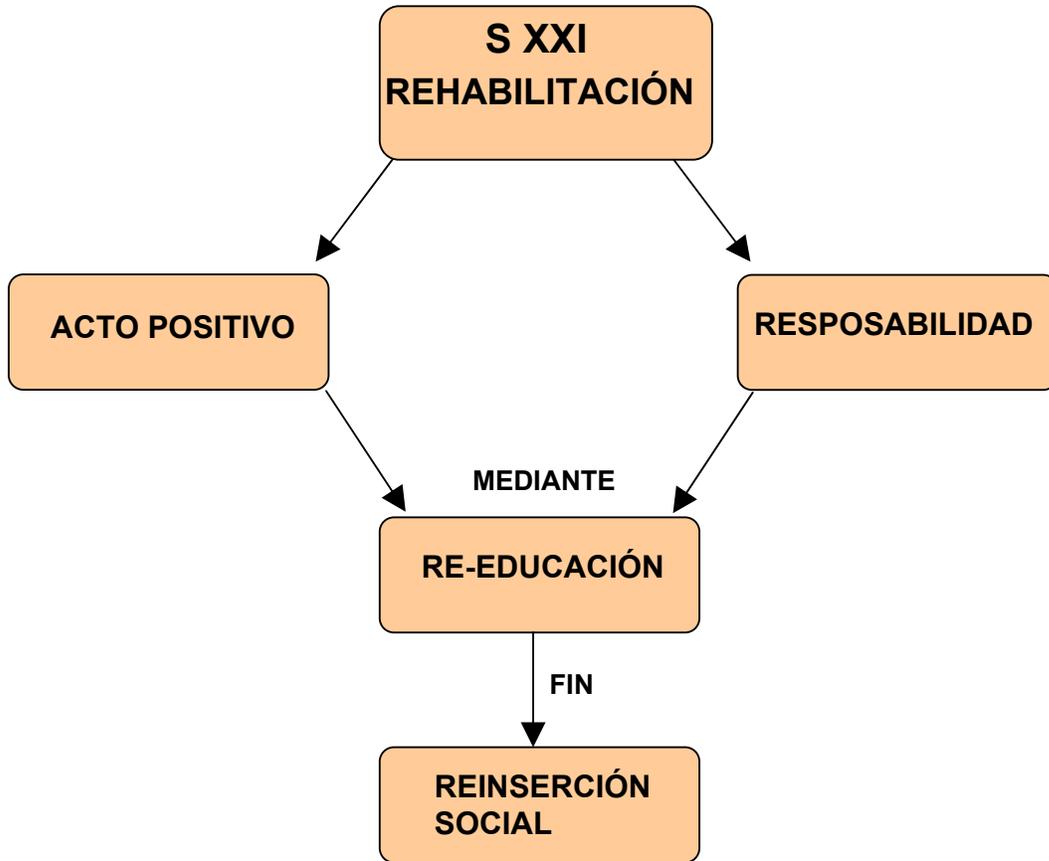


Figura 6

<sup>9</sup> Reformas en Materia de Infancia y Adolescencia, pp. 89, SENAME, 2003.



### 1.3. ESPACIOS PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD

#### 1.3.1 SUS EFECTOS

Este se caracteriza por ser un espacio altamente restrictivo y ritualizado donde cada movimiento es controlado y observado (figura 7).

Un espacio abstracto, el cual impone reglas, prohibiciones y límites que corroen los grados de libertad y autonomía del sujeto, configurando una máquina panóptica a menor escala.

Esta máquina se configura a través de los elementos del espacio; paredes, ventanas, pisos, techos, rejas, entre otros, los cuales administran la libertad del individuo, coartan su intimidad haciéndola pública, induciendo en su conciencia el hecho de estar siendo controlado en forma permanente, produciendo efectos adversos en el comportamiento del mismo (figura 8).

Se comienza a inducir un desgaste progresivo de la personalidad, lo que E. Grossman llama la profanación del YO (figura 9), un estancamiento que convierte al individuo en un objeto sujeto a una institución totalitaria. Donde la única escapatoria es la necesidad de identificación con algo y de allí la urgencia de transformar los espacios en experienciales y cotidianos. Creando sub-mundos que le permitan un sentido de apropiación y pertenencia.

Otro daño colateral es el confinamiento en sus diversas formas:

- El confinamiento físico: espacio como elemento físico, que lo limita, el cual solo es pensado como simple lugar de seguridad,



Figura 7



Figura 8



Figura 9

contención y disciplina, manipulando así la vida de una ser y provocando en él no la búsqueda de la libertad sino de una salida (figura 10).

- El confinamiento interno: es cuando el mismo individuo se encierra en su propio mundo y no deja entrar a nadie, guardando en lo profundo tristeza, rabia, angustia, impotencia, entre otras cosas (figura 11).
- El confinamiento social: toda relación que se lleva a cabo en estos espacios no es espontánea, el confinamiento individual dificulta y desmotiva las relaciones interpersonales. El sujeto no se reconoce a sí mismo en ningún papel ni frente a la sociedad, ni frente a nadie induciendo inherentemente una pérdida de la identidad.

A pesar de todo, la sanción de los delitos no son mecanismos negativos que permiten impedir, excluir, suprimir, sino que esta ligada a una serie de efectos positivos y útiles.

### **1.3.2 LA REHABILITACIÓN EN LOS ESPACIOS PRIVATIVOS DE LA LIBERTAD**

En la actualidad, las instituciones privativas de la libertad se caracterizan por manifestar un sistema disciplinario con el fin de corregir la



Figura 10



Figura 11, el aislamiento individual conlleva al confinamiento social.

conducta del individuo, en lugar de retirarla y sacarla (figura 12).

Es por ello que en los C.C.C para menores (sujetos en plena formación para la vida adulta) se debe pensar no en una "recta disciplina", sino en una rehabilitación, donde el mismo cree conciencia de los hechos cometidos, asuma su responsabilidad, y a la vez se le otorgue herramientas que le permitan desenvolverse en la sociedad una vez en libertad.

Esto tiene como finalidad, que el menor se reconozca a sí mismo y logre ocupar un rol específico en un contexto mayor, permitiéndole dar un sentido a su vida.

Para lo cual, es necesario un modelo re-educativo, como sustento del proceso rehabilitador.

El tratamiento re-educativo deberá estructurarse en niveles:

- **Socio-familiar:** el menor adolece de conductas morales, valóricas y normativas de la sociedad, esto se da en gran medida por la ausencia del aprendizaje de estas en su núcleo familiar. Por lo cual, se tiene por finalidad la enseñanza de las conductas adolecidas, las que se aprenderán, en un núcleo consanguíneo o no, que ayude a crear lazos afectivos, hábitos de auto cuidado, adquisición de conductas sociales instrumentales, expresión de impulsos y emociones, etc. y a su vez, le



Figura 12

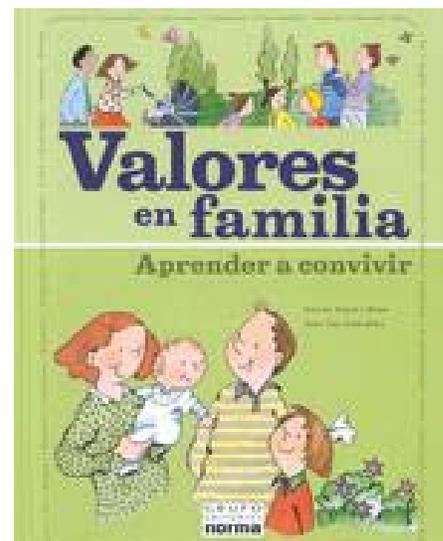
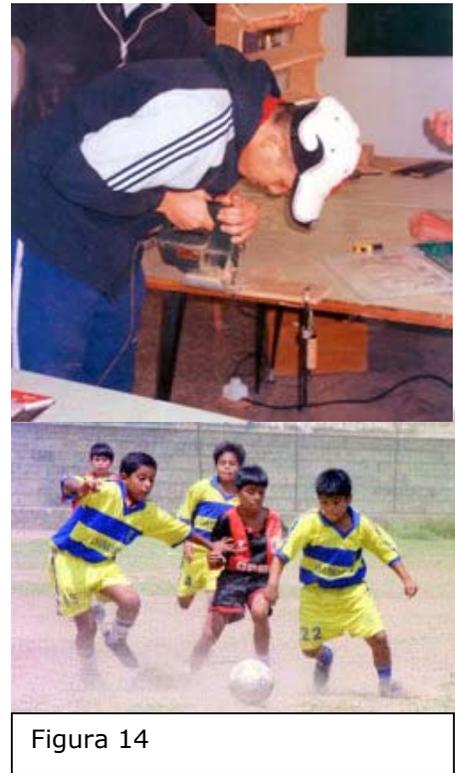


Figura 13

permitan integrarse, mejorando las relaciones interpersonales, para su desenvolvimiento social (figura 13).

- Socio-educativa: esta área tiene por finalidad la implementación del aprendizaje que se obtuvo dentro del núcleo social. Siendo complementado con la enseñanza de conductas, destrezas y contenidos, a través de la educación formal, capacitación para el trabajo, ocio y religión, preparando al menor para desempeñarse con cierta autonomía y reconocerse como parte integrante de la sociedad, sacándolo de la marginación y reinsertándolo en la sociedad (figura 14).

Los espacios deben contemplar y propiciar esta re-educación, sin generar los efectos adversos del confinamiento y la pérdida del “yo”, como se mencionó en el título anterior.



## **1.4. CRITERIOS GENERALES DEL SENAME EN CUANTO A MATERIA DE DISEÑO, MATERIALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD.**

### **1.4.1 REQUISITOS DE DISEÑO Y MATERIALIDAD DE UN C.C.C SEGÚN EL SENAME**

#### GENERALIDADES:

Los C.C.C. (Centro de Cumplimiento de Condena) constan de dos sectores: uno EXTERNO y otro INTERNO. En el EXTERNO se ubican la Administración, los servicios Generales y Gendarmería. En el sector INTERNO se encuentran los Servicios Comunes y los Módulos habitacionales de los menores. El SECTOR INTERNO se desarrolla dentro de un área llamada **de seguridad**, circundado por barreras físicas que dificulten la fuga de los adolescentes.

#### "REQUISITOS DE DISEÑO

- *Planimetría: Las áreas donde se ubican los módulos de los menores, deberán ser totalmente independientes una de las otras.*
- Volumetría:
  - *La volumetría debe ser simple en general y en el caso de los módulos de los menores, se debe evitar formación de rincones.*
  - *El programa arquitectónico se resolverá en la menor cantidad de volúmenes posible, por razones de ordenamiento espacial, de economía en la construcción y de mejor aprovechamiento del terreno.*
- Acceso:
  - *Deben ser diferenciados. Uno para ingreso de los menores, otro para las visitas y un hall general de ingreso de público y funcionarios. El ingreso general al Centro estará controlado por una portería.*
  - *El ingreso de los menores se efectúa en furgón policial a un patio cerrado. De este patio pasan a la oficina de estadística del SENAME y allanamiento, por lo cual deben tener relación fluida entre sí.*

- *Las visitas masivas ingresan a la sala de registro y posteriormente se dirigen al área de visitas. El recorrido debe ser lo más corto y directo.*
- *Los funcionarios y el público (personas que no son visita masiva, tales como autoridades, familiares que participan en terapia, profesionales externos, proveedores, etc.) ingresan al Centro a través de un hall general que debe contar con vigilancia visual del Cuerpo de Guardia.*

- Módulo Habitacional:

- *El programa arquitectónico de las habitaciones y demás espacios necesarios para albergar a los menores, denominados por el SENAME como módulos, puede resolverse en 1,2, o 3 niveles. Los Módulos, pueden agruparse en volúmenes de hasta 3 pisos. Cada Módulo deberá contar con un patio exclusivo con acceso directo desde él.*
- *Los patios de los Módulos serán de formas regulares (sin rincones) y de un tamaño mínimo de 25 m2 por adolescente, siendo deseable una mayor superficie.*
- *Los muros que separan los patios de los Módulos, deberán contar con barreras arquitectónicas que impidan el paso de los menores de un patio a otro, serán lisos y tendrán una altura mínima de 3,50 m.*
- *La oficina del educador debe tener control visual del acceso al módulo, del patio, baño, de sector de dormitorios contar con salida directa al exterior. Desde esta Oficina se controlarán los sistemas de iluminación, del Módulo.*
- *El cielo de los dormitorios y la sala de estar-comedor debe ser losa de hormigón armado. Las luminarias ya sea en dormitorios o sala de estar deben ser empotrados y con sistemas de seguridad, de modo que no puedan ser rotas por los menores. En dormitorios se puede también ubicar las luminarias en el dintel de la puerta de acceso.*

- Zona de detención de fugas e intrusión: *La zona de seguridad debe contemplar soluciones arquitectónicas que retarden el proceso de fuga de los adolescentes. Se deberá procurar crear elementos materiales o soluciones arquitectónicas que en lo posible sustituyan el tradicional muro de seguridad.*

- Circulación vehicular: *Se requiere circulación vehicular para el Sector Externo (que vincule el acceso con el patio de llegada de los adolescentes, el*

patio de servicio y los estacionamientos)y circulación vehicular para el Sector Interno (para la recolección de basuras, el acceso de Ambulancias, carros bomba, camiones de aprovisionamiento de materiales o equipos, y otros).

- Pasos cubiertos: El recorrido de las personas y de los carros térmicos hasta las casas, debe ser cubierto y los desniveles se salvarán con rampas o montacargas. No se aceptarán gradas.
- Residencia GENCHI: El funcionamiento de la Residencia es independiente del resto del Centro. Debe conectarse directamente con las oficinas Genchi, pudiendo ser un 2º ó 3º piso de las mismas.
- Tecnoprevención: Tendrá una superficie mínima de 12 m2. Uno de los lados del recinto debe tener a lo menos 3,5 m de longitud para adosar las pantallas.
- Comedor del personal: Deberá tener un acceso directo desde las oficinas de los empleados administrativos y será expedito para el resto de los usuarios.
- Cocina: Según norma (Ordenanza/ SESMA) y elementos indicados en el punto 2.2 (De Elementos).
- Lavandería: Debe preverse la superficie necesaria, los sistemas de ventilación, los desagües y las cámaras de inspección con filtros, para la instalación de lavadoras y secadoras semi-industriales. Se cuidará la ubicación de las ventanas para no obstaculizar el correcto emplazamiento de las máquinas.
- Talleres: En el programa de talleres se debe colocar piso de baldosa microvibrada, un lavadero de hormigón armado y considerar la colocación de circuito trifásico y los enchufes necesarios para el uso de máquinas, herramientas y maquinarias.
- Baños:
  - Los baños de los módulos y de los camarines tendrán duchas individuales, sin puerta, con muros de división de 1.40 m de altura máximo.

- *Los wc serán en batería (línea directa a cámara), en nichos individuales, con puertas; las divisiones entre los nichos serán de 1.40 m de altura máximo.*
- *Ventanas: Las ventanas de la cocina y de los talleres deberán tener antepechos de una altura de 1.20 m mínimo.*
- *Techos: deberán ser inaccesibles para los menores.*

#### *REQUISITOS DE MATERIALIDAD*

- *De las instalaciones:*
  - *Instalaciones eléctricas:*
    - *Las lámparas de los sectores donde permanecen los menores (módulos, actividades, enfermería, aislamientos, camarines) deben estar embutidas en cielos o muros para no ser maniobradas por los adolescentes y estar protegidas.*
    - *No se colocarán enchufes en los dormitorios de los adolescentes (de módulos, enfermería, aislamiento) como tampoco en los baños anexos a ellos.*
    - *En los Módulos los circuitos eléctricos se controlarán desde la oficina del educador.*
    - *La lavandería y la cocina tendrán circuitos independientes, con tablero propio y protección, para cada máquina.*
    - *Las luminarias de patio serán tipo calle, fuera del alcance de los adolescentes.*
    - *Se debe considerar la red de fuerza normal y otra independiente para computación (artefactos tipo magic de seguridad) con su propia malla de tierra.*
    - *En el caso de Teléfonos y citófonos se debe considerar la central corresp. Canalizaciones, cableados y tomas. El requerimiento*

*específico para construcción será dado por la Unidad de Informática del SENAME.*

- *Gas licuado:*
  - *En caso de utilizarlo, se protegerá (estanque y tomas) con jaulas metálicas. Debe privilegiarse, en todo caso el uso de gas natural en toda instalación planteada.*
  
- *Agua potable:*
  - *El trazado y diseño de la red deberá posibilitar el corte de agua por sectores, mediante llaves de paso.*
  
  - *Debe instalarse un sistema hidroneumático para alimentar la Red Húmeda.*
  
- *Red Húmeda: Los gabinetes portamangueras no tendrán vidrios, se protegerá con malla y la manguera debe ser semirígida. La ubicación de los gabinetes no debe servir de trampolín para subirse a los techos.*
  
- *Calefacción: En las Casas, se ejercerá control sobre el sistema desde la oficina del educador.*
  
- *Red seca: Se colocará red seca. La toma debe ser de fácil acceso al carro bomba.*
  
- *Alcantarillado: Si no hubiera colector en el sector en que se construya el Centro (de acuerdo al Certificado de Facilidad emitido por la Empresa correspondiente) deberá instalarse una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.*
  - *Las cámaras de inspección deben ubicarse en lugares fuera del alcance de los adolescentes de preferencia al interior del anillo de seguridad. Si ello no fuera posible en su totalidad, las cámaras expuestas llevarán doble tapa, la interior con cerradura (candado).*
  
  - *Las tuberías horizontales deberán ser de PVC de 6" para evitar obstrucciones y tendrán una pendiente mínima de 3%.*

- El desagüe de la lavandería tendrá filtros y cámara interceptora de detergentes y el de la cocina debe contar cámara separadora de grasas, la que deberá estar ubicada en espacios exteriores.

## **2.1. DE ELEMENTOS**

### **LAVAMANOS Y**

**LAVADEROS** - Serán de hormigón armado, hecho en obra, en las áreas donde permanecen los Adolescentes y revestidos totalmente en cerámica. El muro en que se adosen también será revestido en cerámica en la parte superior para evitar que se ensucie la pintura.

**LAVAPLATOS** - Los lavaplatos de los Módulos serán de acero inoxidable instalados sobre un mueble de hormigón armado, hechos en obra, con mesón revestido con cerámica, se revestirá también el muro en que se adose, como asimismo el mesón anexo.

- Los lavaplatos y muebles de cocina en general serán completamente fabricados en acero inoxidable.

**GRIFERIA** - En los artefactos de uso de los adolescentes (Módulos, aislamientos, Camarines, Enfermería, Actividades) se considerará grifería antivandálica Cobra o similar. Los desagües de los wc tendrán fluxometro y los lavamanos tendrán llaves de corte regulado.

**CHAPAS** - Las puertas de los dormitorios de los Módulos y de la Enfermería llevarán doble picaporte, accionables por educador desde fuera de los dormitorios. En el resto de los recintos se colocarán chapas de seguridad con llaves amaestradas.

**VENTANAS** - Las ventanas de los sectores donde permanecen los menores e ingreso de visitas (Módulos, Actividades, Enfermería, Camarines) como asimismo las de las bodegas y sala de tecnovigilancia, deben contar con protecciones exteriores. Llevarán policarbonato compacto y transparente en lugar de vidrio.

- Las ventanas de las bodegas y de las zonas de servicio (cocina, repostero, oficina, despensa) llevarán además mallas mosquiteras galvanizadas.

- Las ventanas de las Salas de Aislamientos llevarán malla simple y resistente, que no impida el paso de la luz.

### **PUERTAS Y**

**PORTONES** - Los portones del anillo de seguridad deben presentar una superficie lisa hacia ambas caras. Una de las hojas del portón tendrá una puerta para el tránsito peatonal y de los carros térmicos. Llevará barrotes en su parte superior (mirilla). Esta solución se utilizará en ambos muros del anillo.

- Las puertas de las salas de aislamientos serán metálicas, lisas, con mirillas, y abrirán hacia fuera.

- Las puertas de todos los dormitorios serán metálicas y abrirán hacia fuera en 180° y llevaran 2 picaportes sin candados.

**CIELOS** - En los sectores donde permanecen los adolescentes (Dormitorios de Módulos, sala de estar y comedor, Camarines, Actividades, talleres, Aislamientos, Enfermería) los cielos serán losas de hormigón armado.

**PAVIMENTOS** - Incombustibles y lavables. En dormitorios se colocarán baldosas microvibradas.

**PINTURAS** - En los sectores donde permanecen los menores (Módulos, Camarines, Actividades, Aislamiento, enfermería) se usará pintura al óleo, lavable, de colores suaves, claros y de efectos tranquilizadores (crema, marfil, amarillo, verdes, azules).

**REVESTIMIENTOS** - Todos los recintos húmedos (cocinas, baños, lavanderías, depósitos de basura, bodegas de útiles de aseo, muros donde se adosen lavaderos y lavaplatos) llevarán revestimientos cerámicos hasta altura de puerta (2m. Aprox.)

#### **RECINTOS DE BASURA**

**Y ÚTILES DE ASEO** - El lugar donde se instalan los depósitos de basura y la bodega de útiles de aseo deberán contar con llave de agua y lavadero.

**CASETAS DE VIGILANCIA** - **Las casetas de vigilancia, se instalarán en las esquinas del anillo de seguridad a una distancia no mayor de 50 Mts. entre sí. La estructura de soporte de la caseta por donde se ubique la escalera debe cerrarse con malla metálica.**

**ANILLO DE SEGURIDAD** - El anillo de seguridad está conformado por 2 muros, el primero hacia el interior será malla metálica de una altura de 4.00 Mts. y el muro exterior será de hormigón de 6.00 mts. de altura coronado con tambores metálicos.

**CAMARAS ELECTRICAS Y DE ALCANTARILLADO** - Ambos tipos de cámaras se localizarán al interior del anillo de seguridad.<sup>10</sup>

### **1.4.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA UN C.C.C.**

Para la seguridad en estos centros es necesario considerar los siguientes factores:

- La complejidad del perfil y origen de la población objetivo del proyecto.
- El emplazamiento seleccionado localización, m2, vías de acceso, etc.
- El contexto de la nueva Ley de Responsabilidad juvenil.
- La experiencia relacionada con centros anteriores.

---

<sup>10</sup> "Requisitos de diseño y materialidad", 2005, doc. Interna, SENAME.

Por otro lado, en un contexto más general, se deben diferenciar los siguientes conceptos:

- *"Seguridad: es la necesidad de asegurar la reclusión en un recinto determinado, en el sentido de todas las acciones que se deban tomar para evitar la libre circulación entre el exterior y el recinto en sí."*<sup>11</sup>
- *"Vigilancia: establece no sólo los mecanismos de seguridad, sino además, los procedimientos necesarios para salvaguardarla. De allí el concepto de "condición segura" (nivel de riesgo para toda la población, al disminuirse este último se genera la condición segura)."*<sup>12</sup>
- *"Seguridad/vigilancia: armonía y coordinación que se debe dar entre estos conceptos, para sellar el concepto global de seguridad."*<sup>13</sup>

## SEGURIDAD

Para planificar la seguridad se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

- *"Entorno: visión general del entorno que rodea al recinto. Debe considerarse una distancia mínima de 20 m desde el muro perimetral hacia el exterior."*
- *Área: la zona de la franja perimetral, debe ser de mínimo 5m de ancho, para permitir circulaciones y el equipamiento de detección."*
- *Recinto: corresponde a la zona interior a la franja de seguridad (es el área interna, incluido los recintos interiores), lugar de permanencia de los internos y los funcionarios que trabajan con ellos."*<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> "Seguridad CERECO Metropolitano", reunión con enc. GENCHI, 2005, SENAME.

<sup>12</sup> Ibid.

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> Ibid.

Ante cada evento de seguridad es Genchi quien decide el nivel de reacción y no el personal del SENAME.

Además deberá cuidarse la diferenciación de accesos a las unidades penales, de modo que no exista la posibilidad de personas que equivoquen su ingreso.

## VIGILANCIA

Es la acción hacia el interior donde el monitor permanece con los menores y ordena las actividades del día y de la noche. Para el normal desempeño de las mismas, es necesaria la "condición segura" tanto de los niños como de los funcionarios.

Lo anterior, unido al perfil de los menores internos, justifica un régimen de segmentación (no segregación), considerando el nivel de riesgo para cada sector de acuerdo al régimen de segmentación.

- *"Consideraciones para el desarrollo de un programa de condición segura:*
  - *Seguridad interior "operación del centro": esta se da por la existencia y aplicabilidad de manuales de procedimientos y rutinas establecidas. Ya que en un ambiente con ausencia de seguridad, el menor estará permanentemente en actitud defensiva y agresiva para salvaguardar su sobrevivencia.*
  - *Segmentación: esta se enfoca a la población objetivo a través de su origen y grado de riesgo, aplicándose al interior del recinto.*
  - *Nivel de riesgo: en la unidad segmentada debe considerarse un nivel de riesgo para cada unidad (a mayor grado de peligrosidad, mayor capacidad de respuesta e intervención de seguridad)."<sup>15</sup>*

---

<sup>15</sup> Ibid.

### **1.5. ESTUDIO DE CASOS EXISTENTES: COD-CERECO "SANTIAGO" Y "COMUNIDAD TIEMPO JOVEN"**

El análisis de estos centros es poder elaborar ciertas pautas que guíen la posterior etapa de proyecto, para ello se considerarán los siguientes aspectos:

- Ubicación y accesibilidad: nivel de accesibilidad por parte de funcionarios, visitas, familiares de los internos (fundamental para la rehabilitación), además de la cercanía a servicios con carabineros, hospitales, bomberos y tribunales de justicia.
- Imagen urbana: imagen que presentan los centros y el impacto visual que generan en el emplazamiento.
- Seguridad: respecto a la protección de los internos en caso de fugas o posibles amotinamientos, ya sea por la calidad de los accesos y anillo de seguridad, entre otros.
- Confinamiento:
  - Físico: según M. Shaffer "...los dormitorios comunes presentan mayor nivel de stress, y el acceso fácil a las celdas individuales reduce tensión y violencia." Estas aseveraciones se realizaron mediante estudios del stress inducido arquitectónicamente. De que manera de expresa el confinamiento a partir de la contención física y sus efectos en los menores.
  - Social: "...la organización espacial a partir de largos pasillos con habitaciones a ambos lados afecta el comportamiento. Estos favorecen el aislamiento social, entorpecen la interacciones, incrementan la sensación de hacinamiento, y producen efecto de monotonía."<sup>16</sup> Por ello es necesario analizar si la condición física favorece la interrelación entre los internos o si provoca la autonomía de los mismos.

---

<sup>16</sup> H. Osmond, "Estudios sobre Psicología ambiental", 1978.

- Segregación: necesidad de separar a los menores por grado de peligrosidad, así como también, colaborar con el proceso de rehabilitación mediante "...espacios claramente definidos y diferenciados, conteniendo límites que impliquen tanto las restricciones como las libertades que el tratamiento educativo estipule." Por lo tanto, hay que evaluar espacios bien definidos de transición, rótulas espaciales, espacios intermedios, espacios comunes.
- Niveles de apropiación: "Al existir el espacio abstracto sujeto a vigilancia y disciplina controlada, surge la necesidad de identificarse con algo, la urgencia de transformar los espacios en experienciales y cotidianos." En resumen, grados de apropiación espacial por parte de los menores.
- Variables físico-ambientales: variables que originen espacios cálidos, aireados y luminosos que reduzcan la percepción de reclusión y contención que la estructura física impone. "La propensión a la violencia y a los amotinamientos se incrementa en condiciones de vida no comfortable".

### 1.5.1 COD-CERECO FEMENINO SANTIAGO

Este centro se encuentra ubicado en la calle San Francisco N° 1152 en la comuna de Santiago, su dotación es para 92 menores. Está formado por un sistema de volúmenes, los cuales se dividen en dos grandes áreas: la primera conformada por el bloque administrativo que enfrenta a la calle, para el control y acceso de las personas; la segunda, por volúmenes aislados que albergan las residencias de menores, piscina, gimnasio, sala de clases, entre otros, relacionados entre sí por patios de uso común, son espacios concebidos bajo el concepto de casas, con ambiente familiar, recreando el entorno físico y social al cual aspiran a integrarse una vez rehabilitadas (figura 15).

- Ubicación y accesibilidad: se encuentra ubicado en la calle San Francisco a una cuadra de av. Matta, lo cual lo hace asequible.
- Imagen externa: se emplaza en una zona urbana, donde la volumetría y estética formal no afecta directamente en la dinámica urbana del barrio, la fachada muestra una estética de infraestructura educacional, dejando entrever sutilmente el uso. El bloque administrativo actúa como biombo, aislando el área de las menores de la calle (figura 16).



Figura 15. Fotografía del módulo gimnasio y programa anexo.



Figura 16. Imagen del acceso general y fachada del volumen administrativo.

- Seguridad: el anillo de seguridad circunda el área de las menores, no presenta obstáculos que opongan resistencia a las posibles fugas, solo existe un sistema de CCTV y carece de la presencia de Gendarmería (figura 17).
- Confinamiento físico: al interior de las viviendas no se da en forma intensa, esto se debe a que el estar comedor actúa como rótula, distribuyendo a los dormitorios y a los baños, disminuyendo la sensación de encierro. A diferencia de los patios, cuyas dimensiones son bastante pequeñas (figura 18).
- Confinamiento social: los pasillos ciegos en los pabellones favorecen el aislamiento social, entorpecen las interacciones, incrementan la sensación de hacinamiento y producen efecto de monotonía, a diferencia de los espacios rótulas, los cuales favorecen la interacción imitando el comportamiento de las casas.
- Segregación: los recintos en general están claramente delimitados, especialmente dentro de las casas, donde cada recinto dentro de ellas es ocupado para una función específica. Lo mismo sucede en los recintos exteriores a



Figura 17. Vista anillo de seguridad desde un módulo de vivienda.



Figura 18. Vista del patio en un módulo de vivienda.

- las viviendas que son de uso común.
- Nivel de apropiación: todos los objetos que realizan en los talleres son incorporados como decoración de los hogares e incluso para identificar las viviendas (figura 19).
  - Variables físico ambientales: la mayoría de las residencias se orientan al nor-poniente de tal manera que reciben luz y calor durante todo el día (figura 20). Por otro lado la disposición de los vanos aseguran la ventilación y por último, existe un predominio de los colores claros y sin contrate para no acentuar conductas agresivas.



Figura 19. Graffitis en el muro divisorio del módulo de vivienda caracterizan el mismo y hace evidente la necesidad de expresarse e identificarse en el espacio.



Figura 20. Imagen del comedor en el módulo de vivienda.

### 1.5.2 COD-CERECO "COMUNIDAD TIEMPO JOVEN"

Este centro sufrirá una readecuación, debido al cambio de uso, ya que pasará a ser un Centro de Detención Preventiva, como consecuencia de la reforma procesal penal, por lo que el SENAME tiene contemplado la creación en el terreno contiguo de un nuevo centro que satisfaga la demanda privativa de la libertad que actualmente sufre "Tiempo Joven" (figura 21).

El centro existente, contempla 120 menores, esta resuelto en forma radial y la

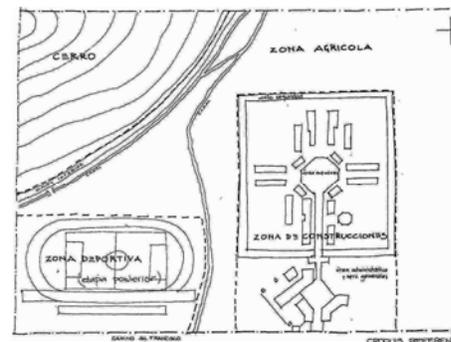


Figura 21.

circulación es desde los pabellones hacia este centro (figura 22).

Cada pabellón contempla dormitorios, servicios higiénicos, recintos para la recreación y actividades sociales.

- Ubicación y accesibilidad: el centro esta ubicado en la comuna de San Bernardo, en el límite urbano, en la calle San Francisco, a 300 metros de la avenida El Mariscal, la cual comunica en forma rápida y expedita al centro de la comuna y toda su infraestructura, así como también es un eje de tránsito para la locomoción colectiva (figura 23). Éste forma parte de un equipamiento intercomunal ya que se encuentra al límite con las comunas de La Pintana y Puente Alto, de las cuales junto con San Bernardo, son provenientes en su gran mayoría las familias de los menores reclusos.
- Imagen externa: no provoca impacto urbano, por encontrarse en terreno rural. La fachada principal es de baja altura y no deja entre ver el uso de la edificación, ni el rol urbano (figura 24).
- Seguridad: el anillo de seguridad que circunda el área de los menores esta bien resguardados por un sistema técnico que controla estas zonas en conjunto con garitas de vigilancia asistidas por personal de Gendarmería. Los accesos son controlados, existiendo uno solo para el área de menores y otro para todo el establecimiento.

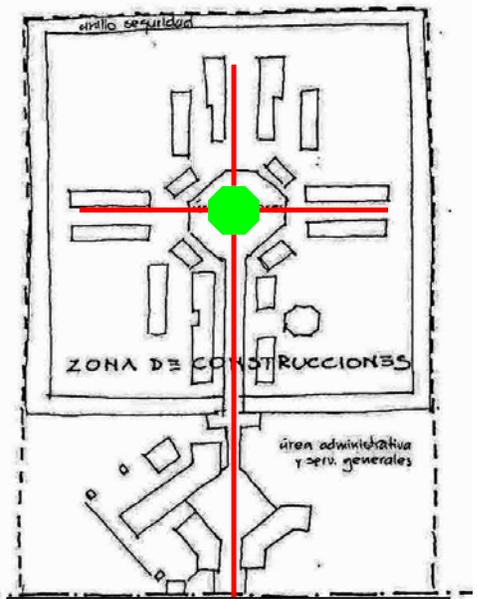


Figura 22.



Figura 23. Vista Av. El Mariscal esquina San Francisco.



Figura 24. Vista de la fachada del Centro inmediato al acceso.

- Confinamiento físico: los espacios son deficientes para el número de menores, se produce un hacinamiento que acentúan la percepción de encierro, esto a su vez se ve enfatizado por la ubicación de las ventanas en la parte superior de los muros haciendo del recinto un lugar oscuro y envolvente, así como también contribuye a esto la falta de correspondencia con el espacio exterior (figura 25). Por otro lado, los patios debido a su amplitud, suplen las características de encierro de los pabellones.
- Confinamiento social: la interacción social de los menores logra darse fluidamente, sin embargo, por tratarse de tantos por pabellón, se provocan desordenes continuos dado el hacinamiento que limita el espacio de cada uno (figura 26). Por lo tanto, la existencia de un espacio común para los menores, siempre que sea destinado para un número reducido, favorecería una interacción social más controlada (figura 27), estableciendo además espacios individuales, los cuales sean adecuadamente apropiados por cada uno de los menores.
- Segregación: existe una falta de definición de los recintos, muchos espacios que son utilizados para realizar funciones para las cuales no han sido proyectados, esto se debe a la insuficiencia de espacios. No existe un



Figura 25. Vista de las habitaciones de los menores.



Figura 26. Vista de las habitaciones de los menores después de una revuelta.



Figura 27. Espacio semi-públicos que convocan actividades en el patio del módulo.

recinto especial destinado a visitas, ni lugar de actividades deportivas. La utilización de diferentes recintos para diferentes actividades provoca una confusión en los niños por no ser recintos con una identidad definida.

- Niveles de apropiación: los menores hacen suyos los espacios, haciéndolos identificables con ellos mismos (cuelgan fotos, cuadros, etc.) (figura 28). En los patios identifican lugares de reunión a través de un árbol o una pileta, así como también se apropian del anillo de seguridad pintando murales.
- Variables físico-ambientales: los pabellones se orientan de tal forma que reciben luz y calor todo el día, con espacios bien ventilados.



Figura 28. Dibujo y fotos a modo de collage en las paredes de los dormitorios evidencian la necesidad de identificación.

## CONCLUSIÓN DEL PUNTO 1.5

- Ubicación y accesibilidad: La ubicación del Centro debe ser estratégica, ya que debe estar cerca de cierta infraestructura (carabineros, establecimientos educacionales, hospitales, entre otros), así como también poseer accesibilidad por sobre todo para la familia, contribuyendo a la rehabilitación y reinserción social del menor.
- Imagen externa: estos tipos de centro necesitan una imagen institucional que evite al máximo la apariencia de cárcel. Esto es válido tanto en el entorno social, como para el primer impacto que produce el establecimiento en los menores al ingresar.

- Confinamiento físico: será necesario la existencia de espacios que rotulen otros de menor tamaño, como al interior de las viviendas, a modo de aplacar un poco la sensación de encierro. Los dormitorios deben ser individuales con dimensiones adecuadas, para evitar conflictos, peleas y amotinamientos.
- Segregación: todos los espacios deben estar claramente diferenciados y contener límites definidos. Los menores deben ser capaces de reconocer los lugares, tanto como las funciones que se realizan en ellos, conformando un esquema simple y claro.
- Nivel de apropiación: la apropiación se da espontáneamente. Sin embargo es más notorio cuando los espacios están bien definidos y limitados, otorgando de este modo mayores posibilidades de apropiación, identificación y pertenencia con el espacio.
- Variables físico-ambientales: debe garantizarse a las viviendas una buena calidad de ventilación, luz natural y calor durante el día, para lograr un mayor confort en el menor, disminuyendo las probabilidades de mala conducta.

## 1.6. ESTUDIO DEL USUARIO

En los centros de C.C.C, se encuentran menores transgresores de la ley. Estos son vistos ante la sociedad como monstruos, individuos malignos, portadores de una criminalidad ni más ni menos que congénita, imposible de cambiar y que es necesario mantener entre rejas (figura 29).



Figura 29.

Conforme a la concepción moderna de la delincuencia juvenil, los menores no se deben considerar "criminales". Los menores que cometen delitos son, ante todo, niños y adolescentes, y según lo determina la Convención sobre los Derechos del Niño, la sociedad debe procurar hacer efectivo el derecho del niño a la protección y al desarrollo.

Además, los menores que cometen delitos no son necesariamente perpetradores, sino que también pueden ser víctimas. Muchas veces han sido objeto de abusos, malos tratos o falta de atención (figura 30). Su temprana iniciación en el crimen puede explicarse por problemas individuales, familiares o los de carácter "estructural", tales como la discriminación.



Figura 30. Campaña contra la violencia y el abuso al menor en Brasil.

Adolecen de poca dignidad personal, escasa capacidad de compasión y moral deficiente, y de incapacidad de frenar su agresividad.

Muchas veces luchan contra su propio abuso de drogas o del alcohol, o el de sus familiares, y con frecuencia han fracasado en su

educación escolar. Son niños y adolescentes que están en conflicto consigo mismos, faltan al colegio o concentran toda su lealtad en la pandilla callejera (figura 31). Son menores que han sido condenados por robo, malos tratos y hurtos.



Figura 31.

Estos poseen un compromiso delictual el cual se mide según el tipo de delito y reincidencia.

La trasgresión de los menores a la ley se clasifica en:

Alto compromiso delictual

- Crimen o delito grave contra las personas
- Manejo de técnicas delictivas
- Delitos a mano armada
- Reiteración de un delito contra las personas

Mediano compromiso delictual

- Delito contra personas o cosas (sin armas)
- Ausencia de conocimientos de técnicas delictivas
- Reincidencia

Bajo compromiso delictual

- Delito sobre cosas o falta
- Reiteración de una falta
- Ausencia de conocimientos de técnicas delictivas
- Sin ingresos anteriores a programas de rehabilitación

El perfil de estos jóvenes, se resume en la siguiente tabla:

Varones transgresores de la ley	87,6%
Niñas transgresoras de la ley	12,4%
Ingreso por faltas	3,1%
Simples delitos	7.1%

Delitos graves	13,8%
Niños entre 16 y 18 años	59,2%
Consumo habitual de drogas	69%
Abandono o fuga del hogar familiar	34%
Deserción escolar (6º básico o menos)	82%
Castigo físico frecuente por parte de la familia	85%
Homosexualidad	10%
Casos con sida	3%

\*Datos según documentos del SENAME

### **1.6.1 EL C.C.C Y LA PERCEPCIÓN DEL MENOR**

Para determinar cual es la percepción de los menores sobre estos centros, es necesario comprender e interpretar el efecto del confinamiento y la falta de libertad, así como también el mundo de la vida cotidiana según estos y su visión al respecto.

*"...el espacio existencial es: un cuadro mental del mundo circundante producido por la sensación inmediata y las experiencias anteriores que sirven para guiar el comportamiento. -es un conjunto de imágenes estables del entorno del hombre que le hace pertenecer a una totalidad social y cultural..."*

*Christian Norberg-Schultz*

Como primer acercamiento se intentó extraer la percepción de los menores con respecto a la primera impresión del Centro (datos obtenidos en conversación con Psicólogo).

Estos asocian la imagen externa a la de cárcel, debido a la fuerte presencia de los muros de seguridad y la continua vigilancia de gendarmería. Sin embargo, al interior esta percepción cambia, sienten los

espacios de manera amable, los internalizan y los hacen identificables con ellos mismos.

Por otro lado, la ausencia de libertad, adquiere un sentido especial para los jóvenes, siendo "la calle" el símbolo más significativo de esta pérdida, debido a que es el espacio donde transcurría gran parte de la vida cotidiana de menor antes. La calle era el lugar de encuentro con sus pares y donde ocurrían las principales actividades.

La situación de confinamiento y la falta de libertad tienen relación con lo limitados que se sienten los jóvenes, debido a la disciplina impuesta, así como también a la disponibilidad y distribución del espacio.

Por lo tanto, en conclusión:

- El recinto a proyectar no puede poseer las características de una cárcel de adultos. Las pocas señales que puedan indicar esto provocan una fuerte impresión respecto a la estadía y la privación de la libertad.
- Los recintos que acogen el habitar de los menores deben imitar el más puro funcionamiento de un hogar.
- La rehabilitación se enfoca en un sistema pedagógico, por lo cual la arquitectura deberá facilitar y promover la ayuda mutua a través de la interrelación de las personas y la creación de lazos afectivos.

## 1.6.2 TESTIMONIO GRÁFICO

Para obtener un testimonio gráfico de la percepción de los menores con respecto a los establecimientos, se cita un cuestionario realizado a los menores usuarios.

En el cuestionario se pide relatar lo que perciben de los lugares que ocupan en la actualidad.

La muestra se obtuvo de tres menores de distintas secciones y consiste en las siguientes preguntas:

1. Explica en breves palabras cómo es el pabellón donde vives y luego dibuja cómo te gustaría que este fuera.
2. Explica en breves palabras cómo es el patio de tu sección, luego dibuja cómo te gustaría que este fuera y que le agregarías para mejorarlo.

Caso 1:

Nombre: Camilo Aguilera Navarro

1. Explica en breves palabras cómo es el pabellón donde vives y luego dibuja cómo te gustaría que este fuera.

Relato:

“Encuentro que no hay privacidad, aunque seamos todos hombres igual uno necesita su espacio”

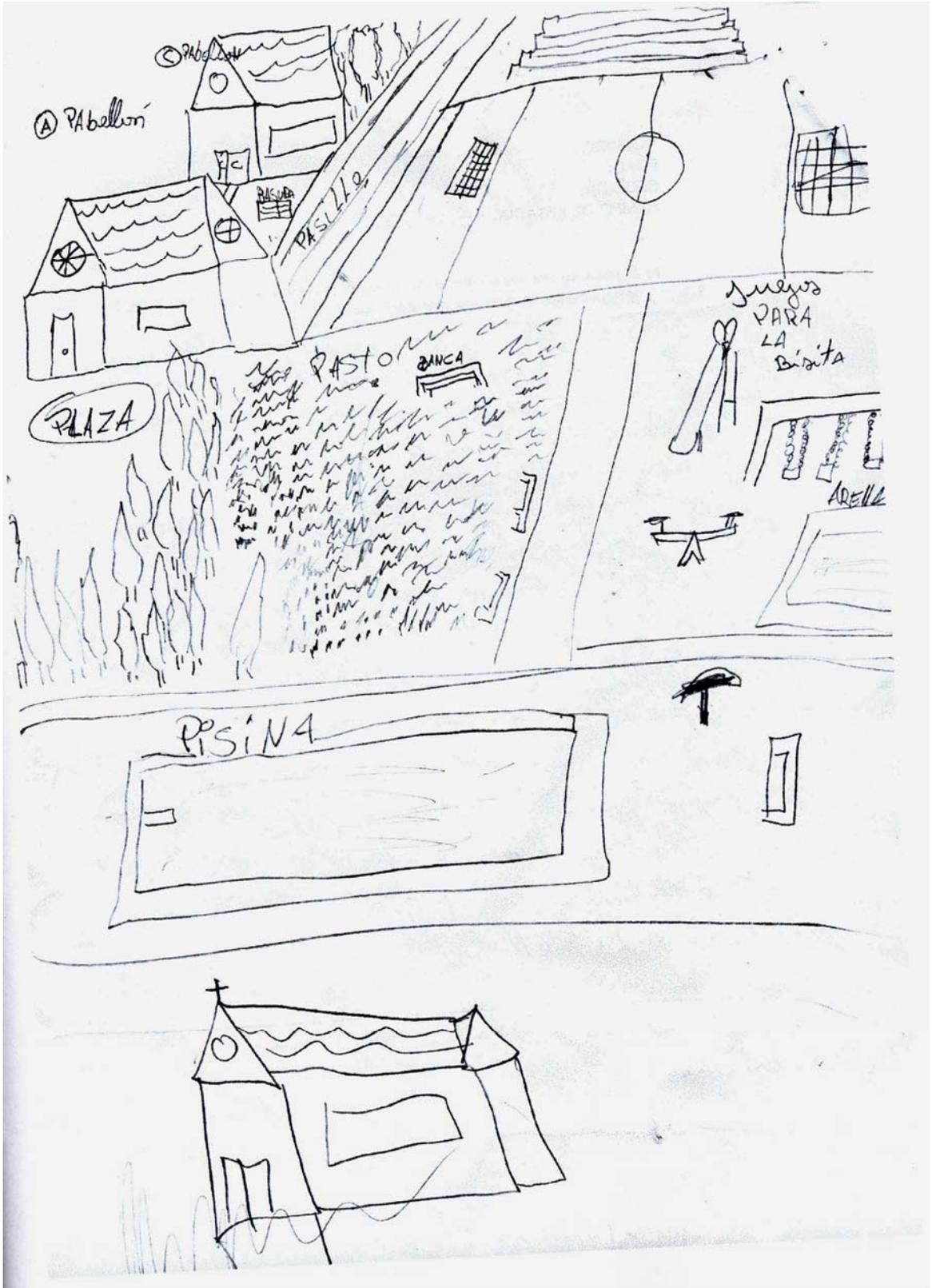
“Un lugar para estar con el hermano que viene a hablarnos de Dios...a veces los cabros pasan jugando a la pelota, interrumpen y no se dan cuenta de que están faltando el respeto.”



Necesidad de espacios más controlados

- Necesidad explícita de espacios propios y privacidad.
- Necesidad de identificación con el concepto de casa y no de pabellón (búsqueda de reinserción).

2. Explica en breves palabras cómo es el patio de tu sección, luego dibuja cómo te gustaría que este fuera y que le agregarías para mejorarlo.



- Necesidad expresa de espacios para interacción social.
- Separación absoluta de espacios habitación y espacios de recreación.
- Fuerte necesidad espiritual, que se basa en un lugar absolutamente diferenciado.

Caso 2:

Nombre: Daniel Leandro Parra Parra

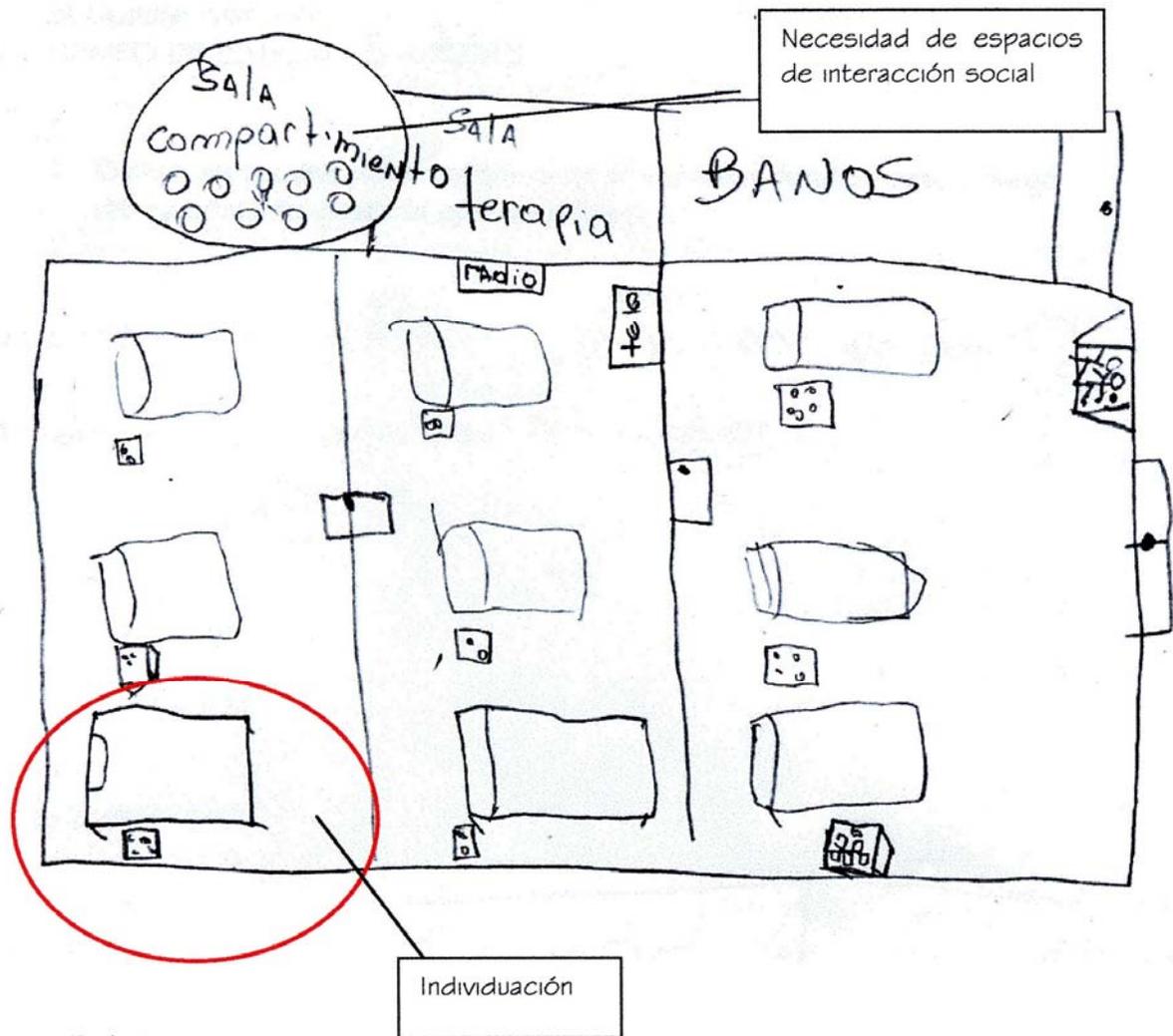
1. Explica en breves palabras cómo es el pabellón donde vives y luego dibuja cómo te gustaría que este fuera.

Relato:

"Los pabellones son chicos y encerrados, no hay forma de comunicarse con los demás, hay que estar gritando y los profes nos dicen que nos callemos"

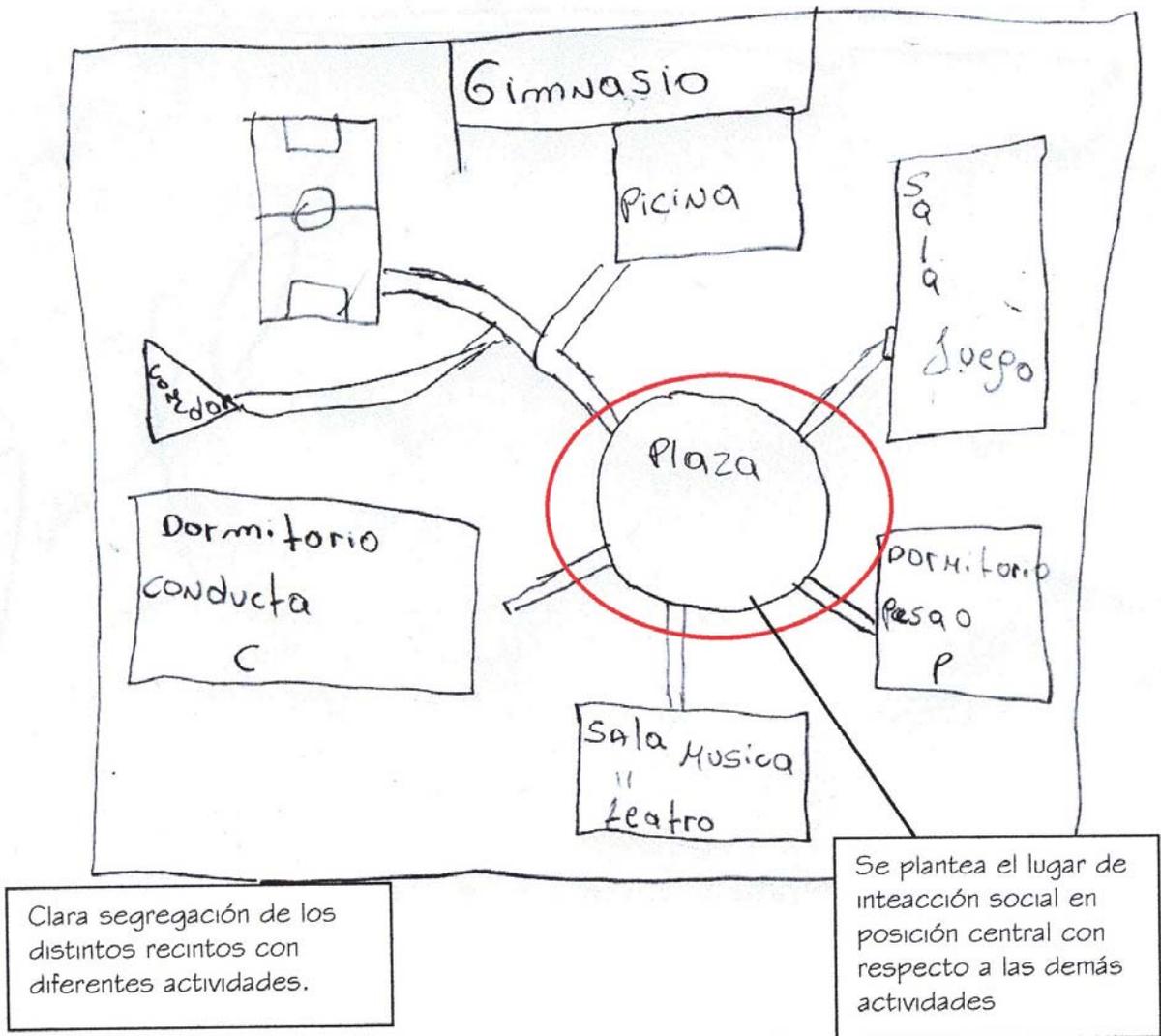
"...me gustaría casilleros personales, pa que cada uno tenga sus cositas"

"...una sala de *compartir*, para conversar de los problemas."



- Principalmente plantea espacios individuales, lo que otorga mayor identificación y apropiación.
- Necesidad de espacio interior de interacción social. Se muestra como algo que no está presente y no encaja con el sistema general.

2. Explica en breves palabras cómo es el patio de tu sección, luego dibuja cómo te gustaría que este fuera y que le agregarías para mejorarlo.



- En cuanto a patios, existe una necesidad de absoluta diferenciación de actividades.
- Confluencia a puntos de encuentro, orden claro de la organización general del espacio.

Caso 3:

Nombre: Oscar Higuera Vergara

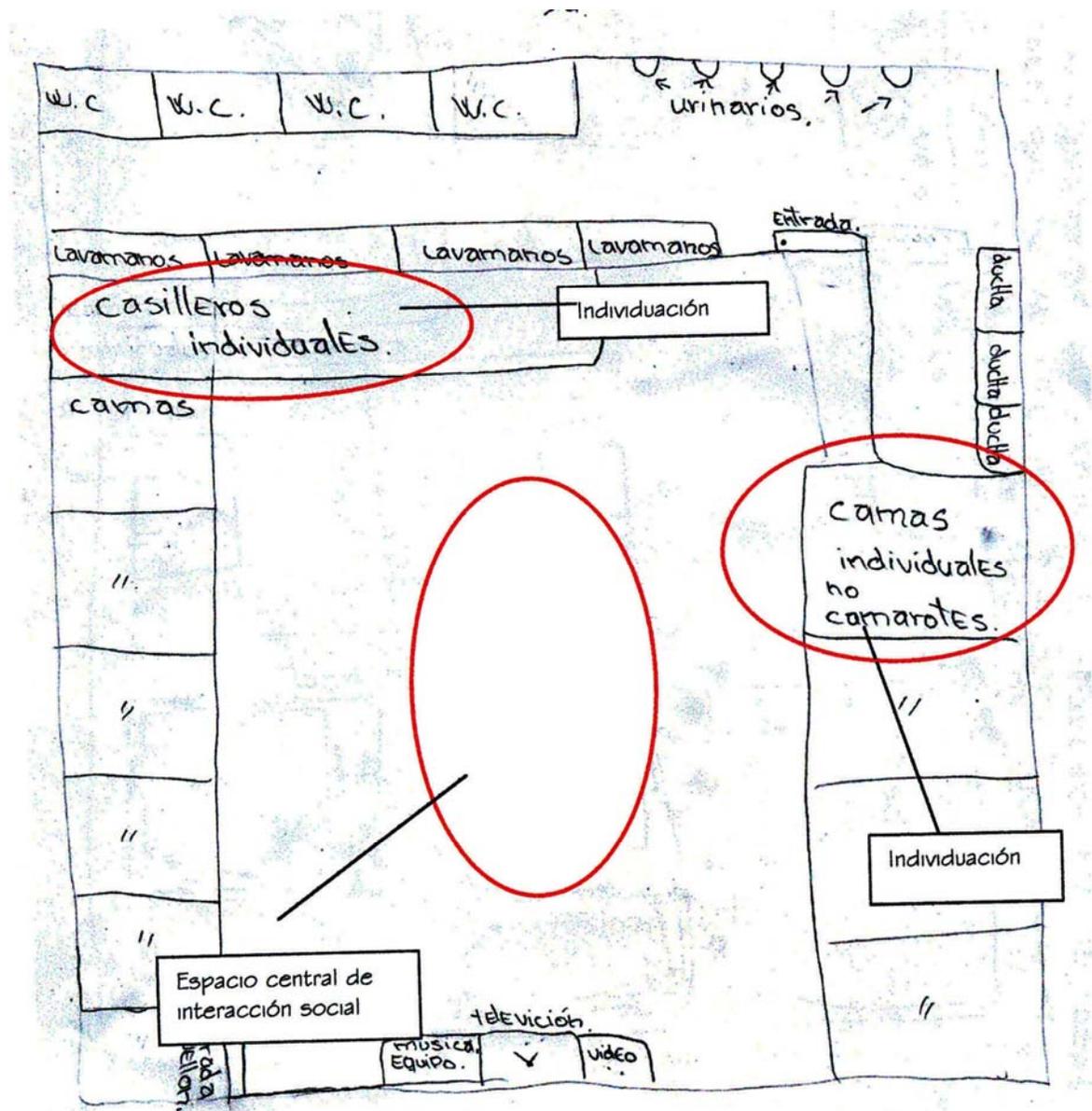
1. Explica en breves palabras cómo es el pabellón donde vives y luego dibuja cómo te gustaría que este fuera.

Relato:

"Que no estén las camas al lado del baño."

"Poder hacer graffitis."

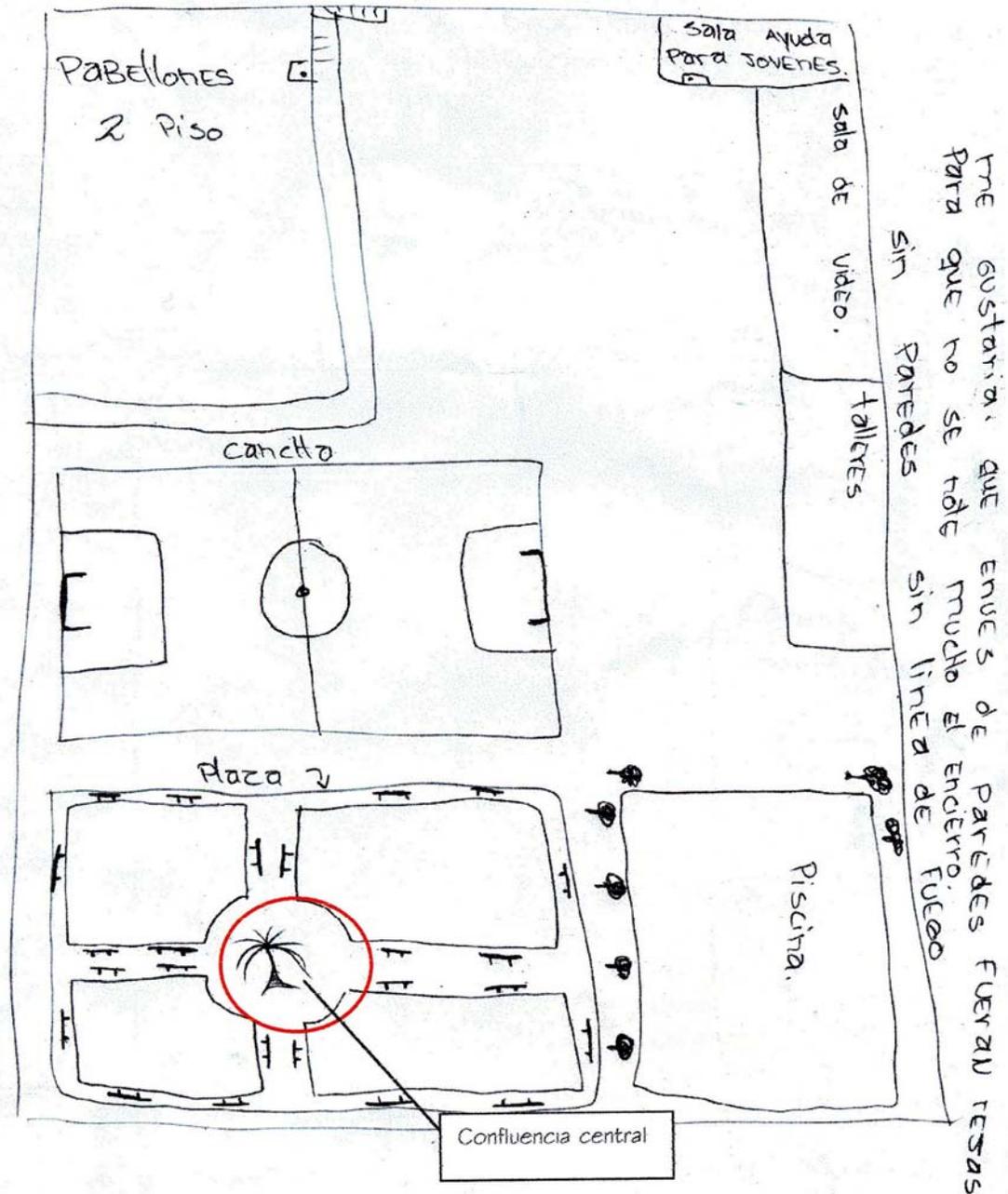
"...me gustaría que en vez de ser paredes fueran rejas, para que no se note mucho el encierro...sin paredes, sin línea de fuego..."



- Principalmente plantea la necesidad de individualización y privacidad: casilleros individuales, camas y no camarotes.
- Otorgar un espacio central destinado a una interacción con sus pares.

2. Explica en breves palabras cómo es el patio de tu sección, luego dibuja cómo te gustaría que este fuera y que le agregarías para mejorarlo.

El patio de la casa 3 es amplio grande. Pero le faltan juegos de entretenimiento.



- Delimitación clara de actividades.
- Necesidad de espacios de interacción social.

## **CONCLUSIÓN PUNTO 1.6**

En general se aprecia:

1. Necesidad de casa u hogar, para crear identificación y apropiación, además de expresar la urgencia de reinserción social.
2. Delimitación absoluta y clara de los espacios donde se desarrollan las distintas actividades.
3. Urgencia de privacidad e individualización (dormitorios individuales o espacios claramente delimitados por menor).
4. Necesidad de espacios de interacción social, los que se muestran centrales en todos los casos.

El principal propósito de esto es lograr incorporar en el diseño la necesaria participación de los usuarios directos, reconocer las falencias y los requerimientos enfocados desde su punto de vista, incorporando además la visión de los profesionales a cargo.

**CAPÍTULO II:**  
**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

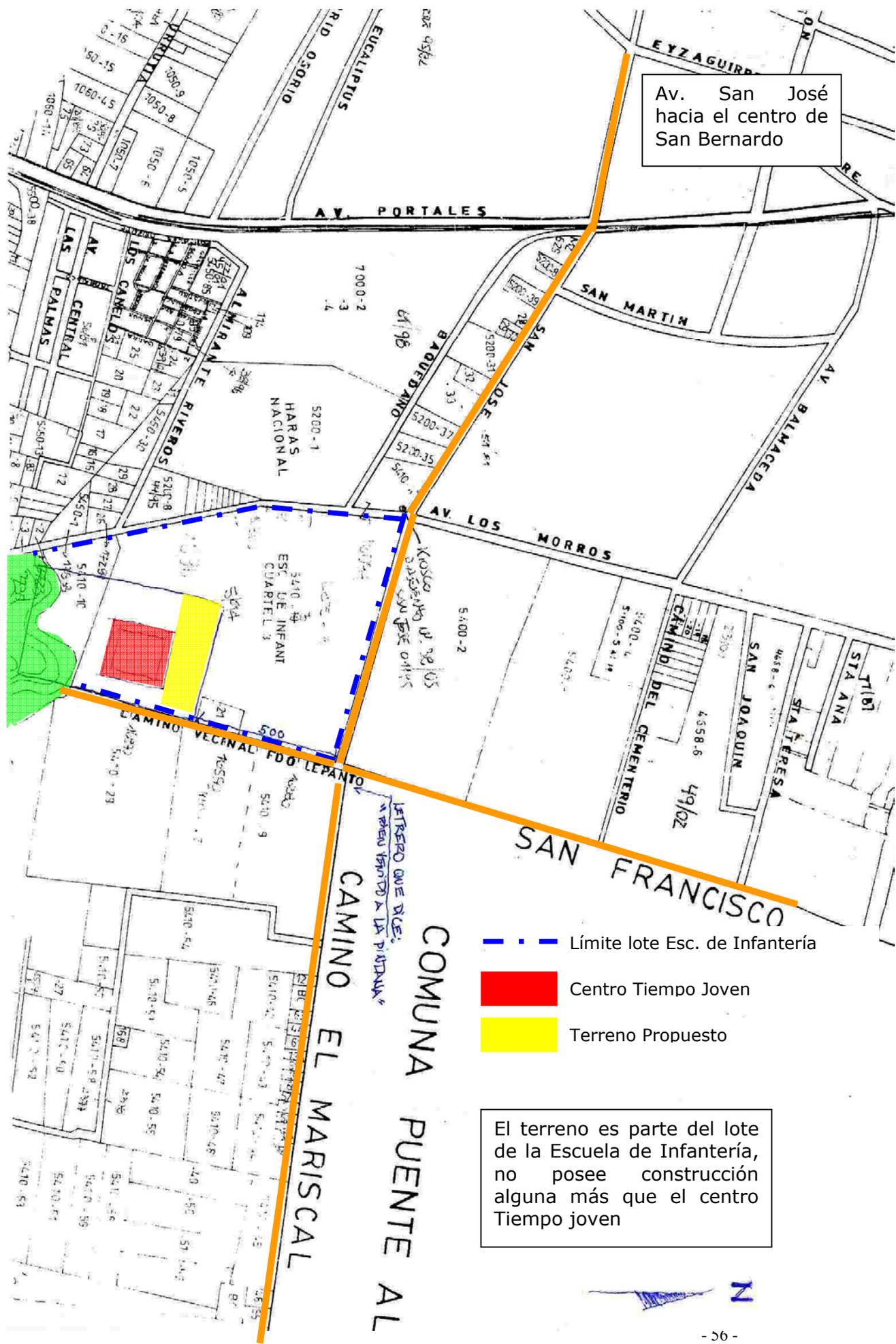
## 2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El terreno propuesto a proyectar, esta considerado por el SENAME para la construcción real de un Centro de Cumplimiento de Condena. El SENAME basa su elección en ciertos factores para que este tipo de infraestructura funcione.

- 1. El centro debe estar localizado de preferencia en áreas suburbanas o rurales, no contaminantes y alejadas de áreas residenciales, esto se debe al impacto que puede generar el centro.**

El terreno escogido esta ubicado en la comuna de San Bernardo, en el límite urbano dentro de la zona agrícola denominada en el Certificado de Informes Previos como zona urbanizable, en la calle San Francisco, a 300 metros de la avenida El Mariscal y cercano a las comunas de La Pintana, Puente Alto y el Bosque. Sin relación directa con el área residencial.





Av. San José  
hacia el centro de  
San Bernardo

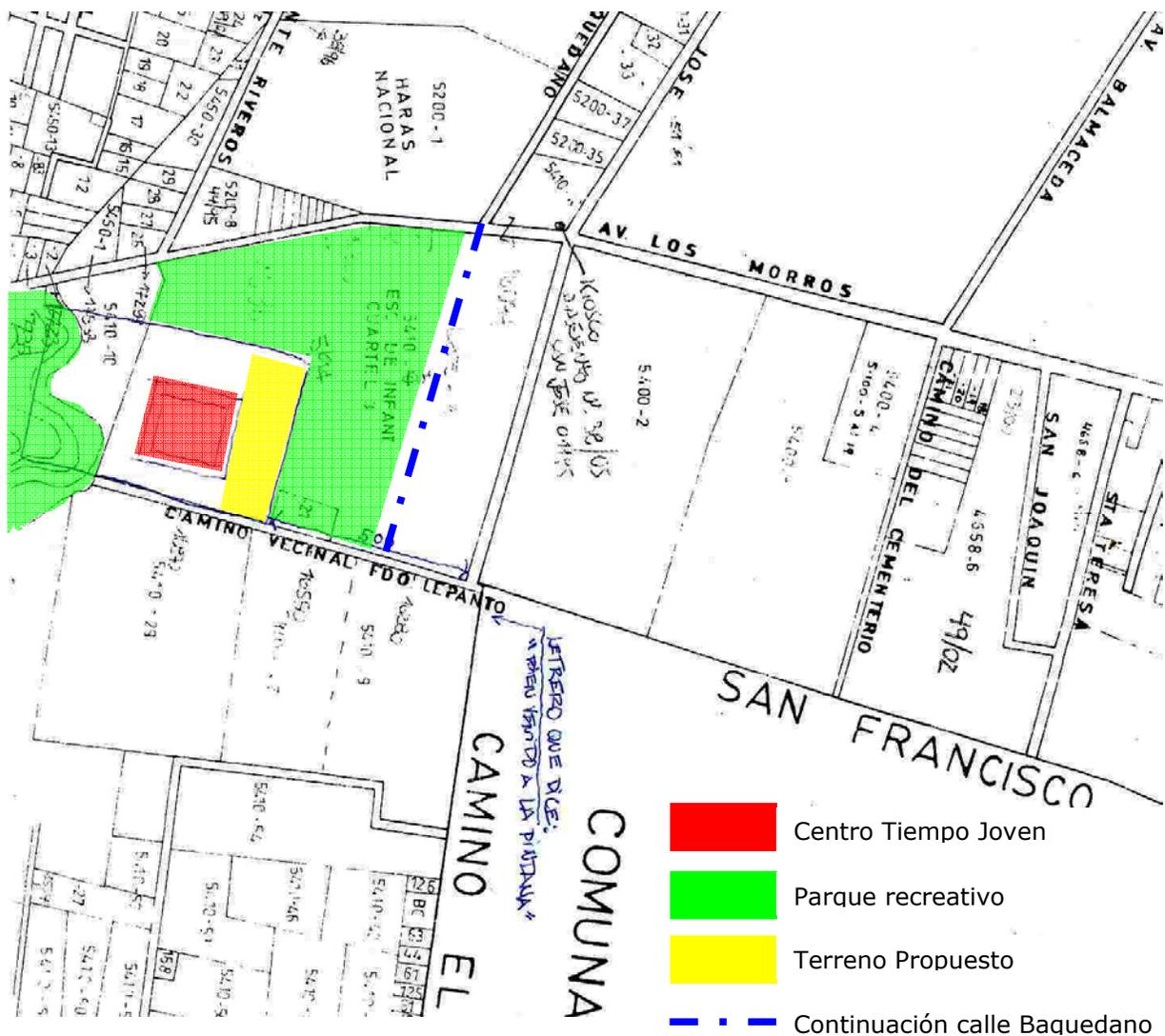
- - - Límite lote Esc. de Infantería
- Centro Tiempo Joven
- Terreno Propuesto

El terreno es parte del lote de la Escuela de Infantería, no posee construcción alguna más que el Centro Tiempo joven



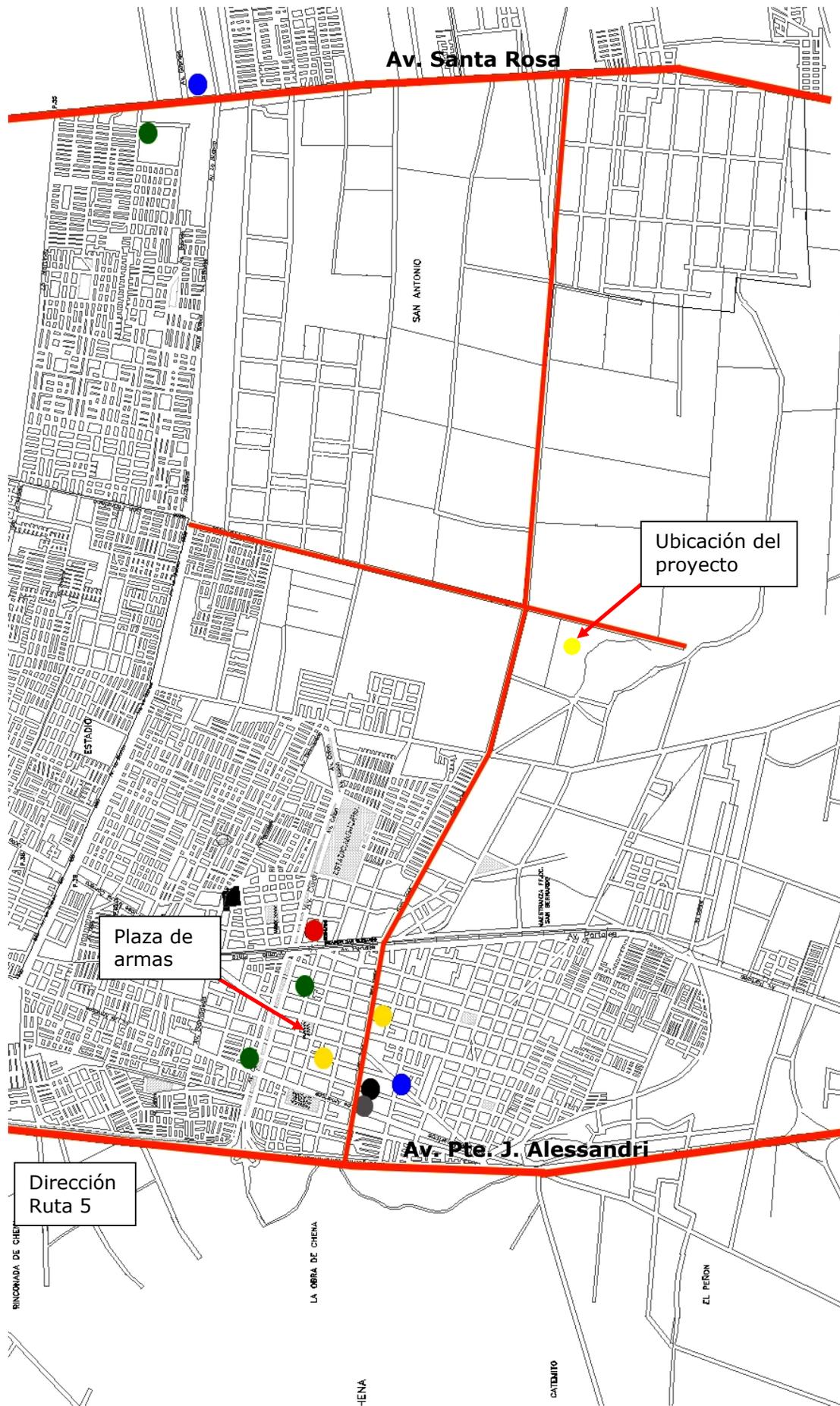
Si bien en la actualidad el terreno no posee un contexto urbano por su ubicación periférica, con los años el crecimiento inminente de la ciudad colocará a este futuro C.C.C en su interior.

Como una forma de prever esta situación a modo de amortiguar los efectos negativos de esta infraestructura a futuro, se propone un parque con actividades recreativas para el sector afectado y la comuna, que rodee el muro del anillo de seguridad, además de postular el crecimiento de la calle Baquedano, lo cual distanciará aun más esta infraestructura del crecimiento mixto que pueda asentarse.



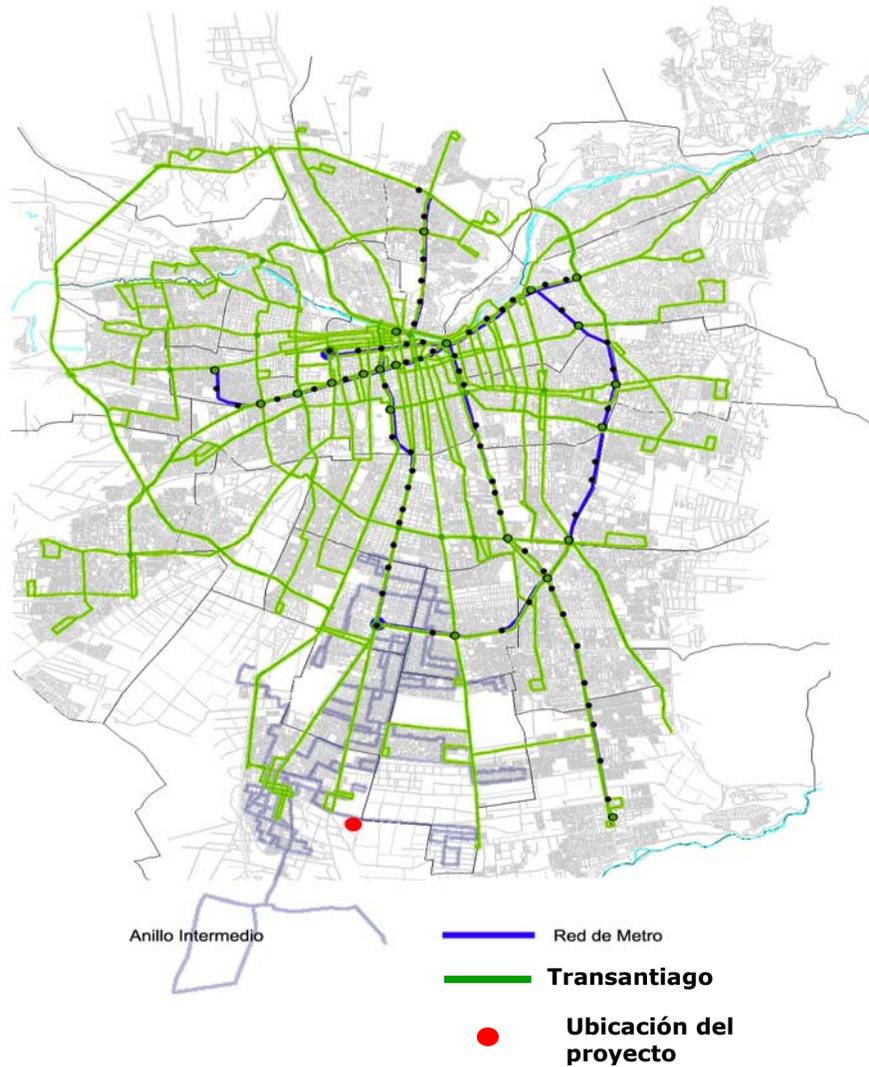
**2. Los destinatarios directos e indirectos (internos y visitas respectivamente), deben tener una fluida accesibilidad, siendo este un factor preponderante, ya que incide directamente en el correcto funcionamiento de los centros, tanto en el traslado de los niños a los tribunales, hospitales y otros, como la llegada de sus familias, visitantes y funcionarios.**

El acceso al terreno es a través del el camino vecinal Fdo. Lepanto continuación de la colectora San Francisco a 300 m de la Av. San José (El Mariscal), siendo esta última de carácter intercomunal, ya que une las comunas de La Pintana, Puente Alto y San Bernardo; comunicando en forma rápida y expedita al centro de esta última comuna y toda su infraestructura, así como también es un eje de tránsito para la locomoción colectiva.



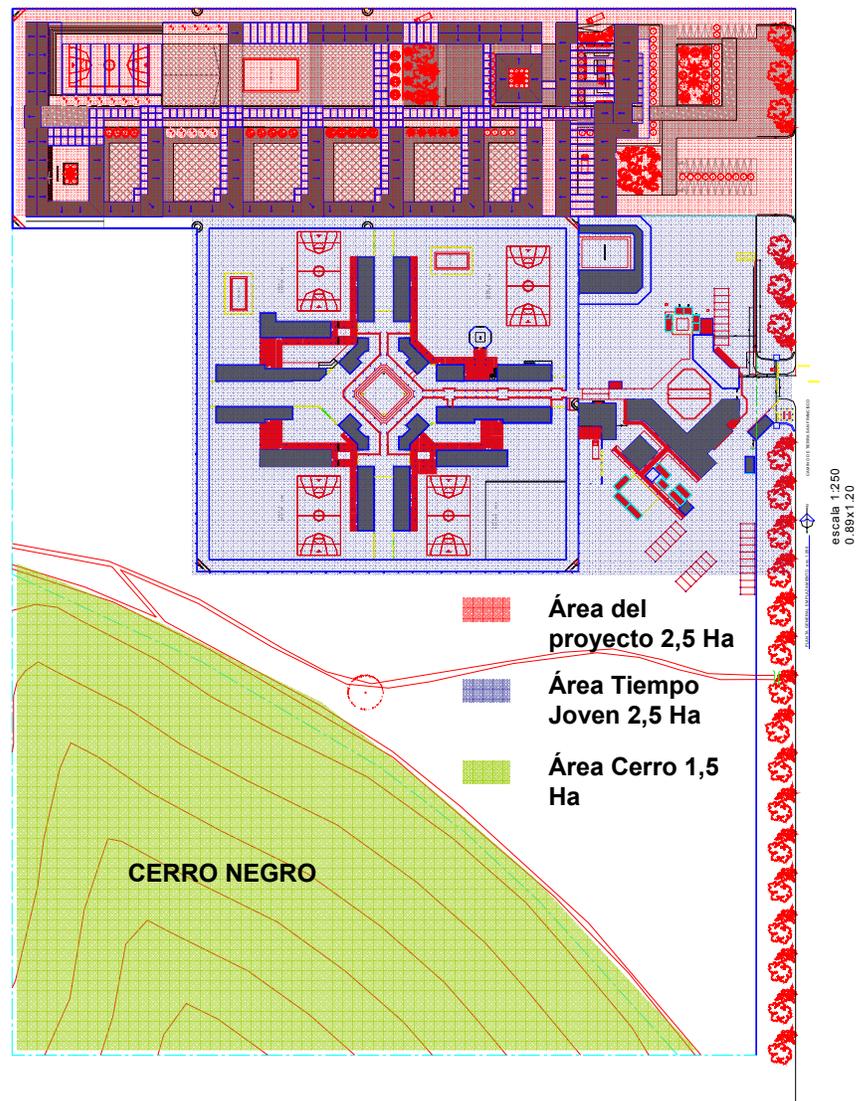
- Comisaría y Subcomisaría de Carabineros
- Brigada de Investigación Criminal - Policía de Investigaciones
- Hospital
- Fiscalía Local
- Defensoría Local
- Tribunales (Juzgados del Crimen)

Plano de Locomoción colectiva planteada por los trazados del Transantiago.



**3. El terreno debe poseer una superficie que logre albergar el programa requerido y determinar una superficie de expansión futura.**

El terreno forma parte de infantería y la distribución de la superficie se da de la siguiente forma:

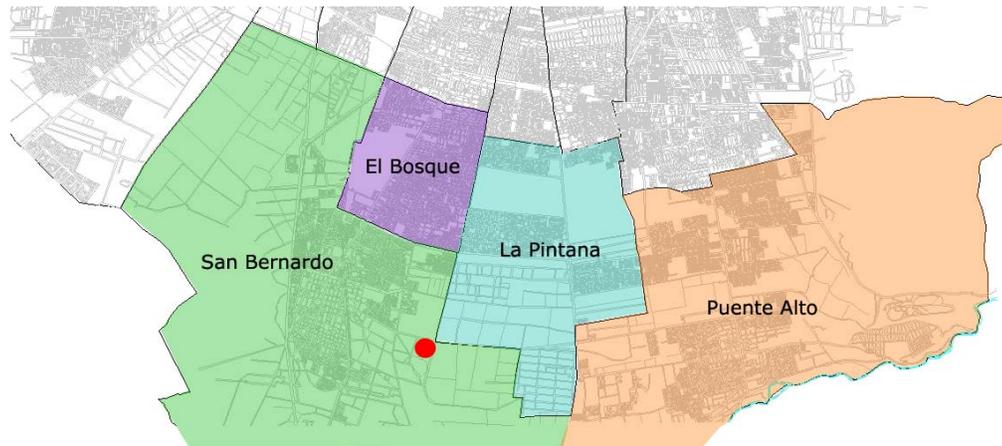


El terreno esta considerado y permitido dentro del uso de suelo como equipamiento intercomunal de seguridad y se rige bajo el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

4. **En cuanto a las características topográficas del terreno, la pendiente del mismo no debe superar el 10%.**
5. **Que se ubiquen en lo posible en los orígenes de residencia de los menores, emplazados al interior de la comuna donde serán reinsertados, facilitando las visitas, el trabajo con las familias y la relación con la comunidad.**

Este forma parte de un equipamiento intercomunal ya que se encuentra al límite con las comunas de La Pintana, El Bosque y Puente Alto, de las

cuales junto con San Bernardo, son provenientes en su gran mayoría las familias de los menores reclusos.



Por otra parte en cuanto a su entorno inmediato, el terreno se encuentra aledaño a lo que es el actual COD/CERECO Tiempo Joven, el cual con la puesta en vigencia de la Ley de Responsabilidad Juvenil pasaría a ser un Centro de Detención Preventiva (lugar donde los niños esperarán la sentencia del juez), para luego ser derivados al Centro de Cumplimiento de Condena, el cual proyectaré.

Si bien estas dos infraestructuras funcionan de forma independiente, existe una correlación en la procesión del menor.

En el actual funcionamiento del centro Tiempo Joven, los días de visita (sábado y domingo) el sector cobra vida, el camino de tierra se convierte en estacionamiento, aparece el comercio con puestos de venta de comida y la gente se amotina en el exterior esperando el horario de ingreso. Esto nos habla de un cierto uso del espacio para el cual este último no esta preparado.



Gente esperando acceder al Centro



Acceso COD/CERECO Tiempo Joven

## CONCLUSIÓN PUNTO 2.1

El terreno dado posee una buena ubicación, ya que cumple con todos los criterios que establece el SENAME, y por sobre todo la accesibilidad, que hace posible sustentar dicha infraestructura, así como también por el hecho de estar incerto cerca de las comunas a la cual los jóvenes pertenecen facilitado la terapia y el trabajo con la familia y a su vez posibilita la re inserción social posterior.

Por otro lado, en cuanto al terreno en sí, la proporción del mismo es relativamente desventajosa a nivel económico, ya que el hecho de ser alargada genera más costos en materia constructiva, pero a la vez, permite crear una propuesta distinta a lo existente, planteando un desafío arquitectónico.



# **CAPÍTULO III: PROPUESTA**

## **PROPUESTA**

### **3.1. OBJETIVO**

El objetivo de este tipo de centros es el rehabilitar y como vimos anteriormente, para poder rehabilitar es necesaria y fundamental la educación, ya que a través de ella, el menor puede crear conciencia de sus actos asumiendo la responsabilidad de los mismos.

La educación se da en dos escalas:

- Socio-familiar: consiste en el aprendizaje de conductas morales, valóricas y normativas de la sociedad, las cuales no fueron enseñadas en los respectivos núcleos familiares.
- Socio-educativas: enseñanza de conductas, destrezas y contenidos a través de la educación formal, capacitación para el trabajo, ocio y religión, preparando al menor para desempeñarse con cierta autonomía y reconocerse como parte integrante de la sociedad.

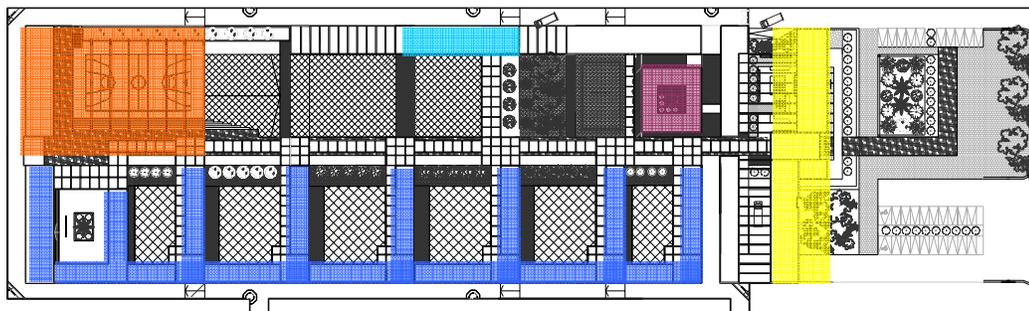
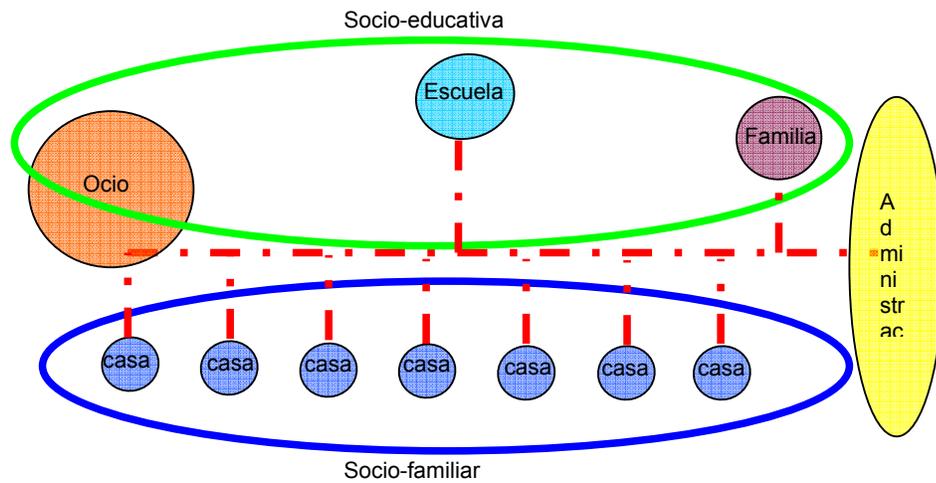
En base a esto, es necesario que la arquitectura facilite la educación del menor en ambas escalas, proporcionando un programa e instancias espaciales que permitan llevar a cabo esta labor. Para lo cual no sólo hay que tener en cuenta medidas funcionales y de seguridad que contempla el SENAME, es fundamental captar las necesidades del usuario, sin marginarlo, ya que de esta forma la apropiación de los espacios y la interrelación en los mismos permitirán estimular al adolescente en un ámbito social-comunicacional, facilitando su aprendizaje.

### **3.2 PROPUESTA**

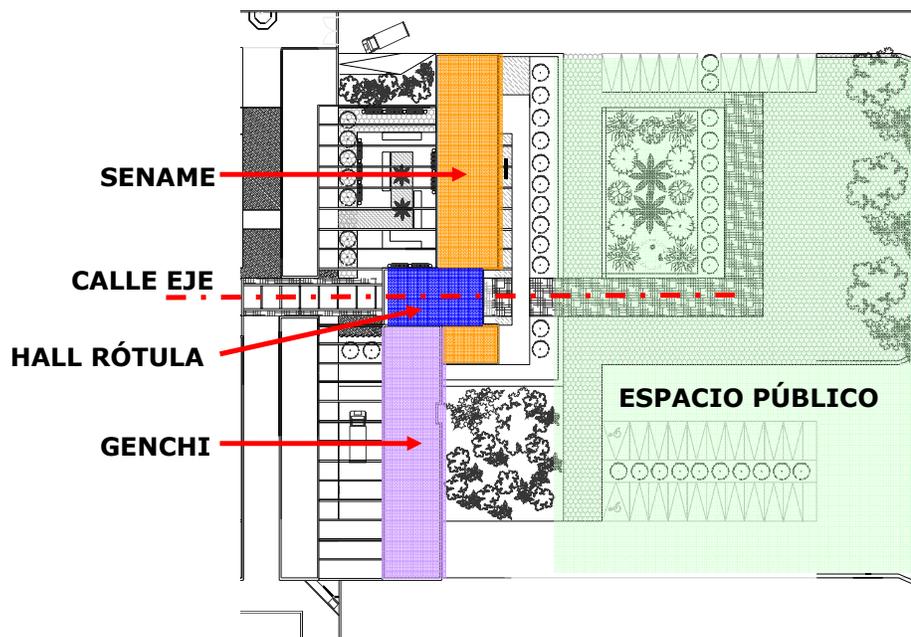
En el estudio de usuario se vio que una de las principales falencias que poseen los menores en este tipo de centros, es la ausencia de la libertad, siendo "la calle" el símbolo más significativo de esta pérdida, debido a que en ella el menor transcurría gran parte de su vida cotidiana. La calle era el lugar de encuentro con sus pares y parte de sus principales actividades.

Es por ello que el proyecto se plantea como una "calle" que cumple la función de eje articulador de las distintas instancias. La instancia pública

conformada por los lugares para compartir en sociedad (colegio, gimnasio, área de visita, religión), en la cual se produce el aprendizaje socio-educativo y se configura una gran explanada a modo de vacío central que permite apreciar la totalidad del complejo y contraponerse al área habitacional, de carácter más privado e íntimo, en el cual se lleva a cabo la educación socio-familiar.

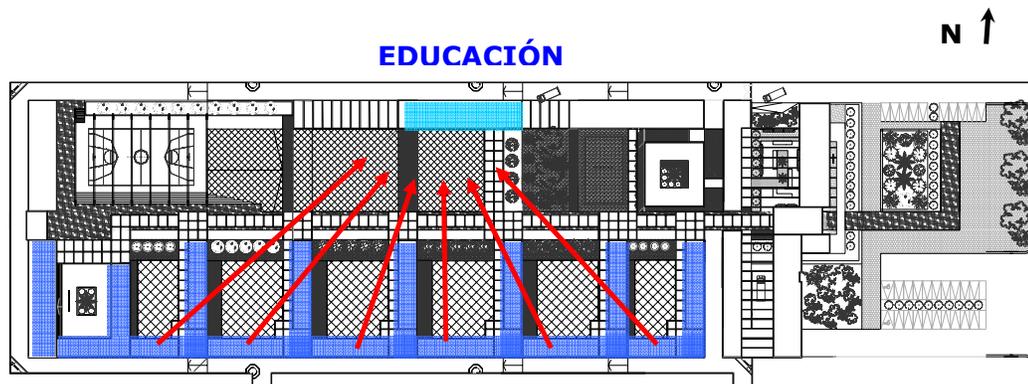


El inicio de la "calle" esta dado por el edificio administrativo y un espacio público, este último, se otorga al sector, ya que acogerá la espera de la visita tanto del complejo mismo, así como también del complejo vecino. Por otra parte, aminora el impacto urbano en caso de una futura urbanización del sector. Con el mismo criterio es elaborado el edificio administrativo, el cual funciona como fachada institucional del proyecto, y busca erradicar la imagen carcelaria que en la actualidad tienen muchos de estos centros. El edificio se conforma en 3 volúmenes; el volumen central cumple con un rol de rótula, es el punto de acceso al interior del complejo a través de la "calle" que lo atraviesa y el conector de los otros 2 volúmenes; el de GENCHI de carácter más hermético (seguridad) y el del SENAME de carácter más transparente (confiabilidad).



El remate de la "calle" es la capilla y su atrio, planteado como lugar de recogimiento no de tránsito, punto en el cual se busca el refugio divino que ayude a la rehabilitación del corazón.

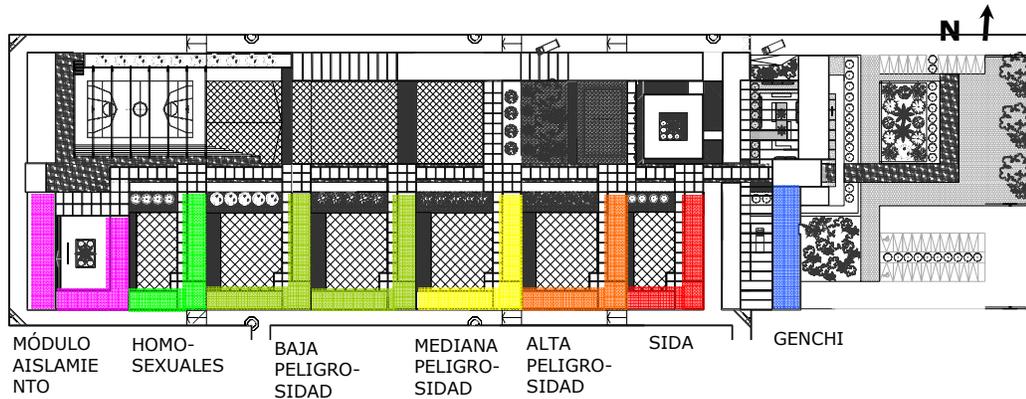
En la zona central la explanada anteriormente mencionada acoge el colegio, el cual se localiza en un punto central a la mayor equidistancia posible de las casas, ya que el rehabilitar se centra en el educar.



El inicio de la gran explanada, está marcado por la zona de visita, la cual se encuentra cercana al exterior del anillo de seguridad, permitiendo un ingreso y egreso expedito de las visitas de los menores. El remate de la misma está dado por el gimnasio, ya que este, es el punto en el cual se desarrollan los actos y/o actividades grupales masivas.

La ubicación de las casas en un área habitacional, responde a la vista que genera la propuesta de la explanada y principalmente a la orientación norte de los dormitorios, la cual permite que estos sean espacios cálidos y luminosos, reduciendo la percepción de reclusión y contención que la estructura física impone, disminuyendo así, la propensión a la violencia y a los amotinamientos.

El área habitacional, está compuesta por 6 casas y una zona de reclusión. Las casas están segmentadas por compromiso delictual; alto, mediano y bajo, cuya posición responde al nivel de riesgo para cada unidad, a mayor grado de peligrosidad, mayor capacidad de respuesta, por lo tanto, más cercanía al edificio de GENCHI. Por otro lado, también se segmentan los homosexuales (muchas veces producto de la prostitución) que son entre el 10 y 12 % de los menores y los jóvenes con sida, ubicados cerca de la enfermería y a su vez de la salida en caso de urgencias. El área de reclusión, se ubica como remate, este consiste en un módulo especial, en el cual se diferencia su situación de castigo y configura un espacio más cerrado, apartado y de recogimiento que propicie la meditación del menor sobre sus actos.



### MÓDULO HABITACIONAL "CASA"

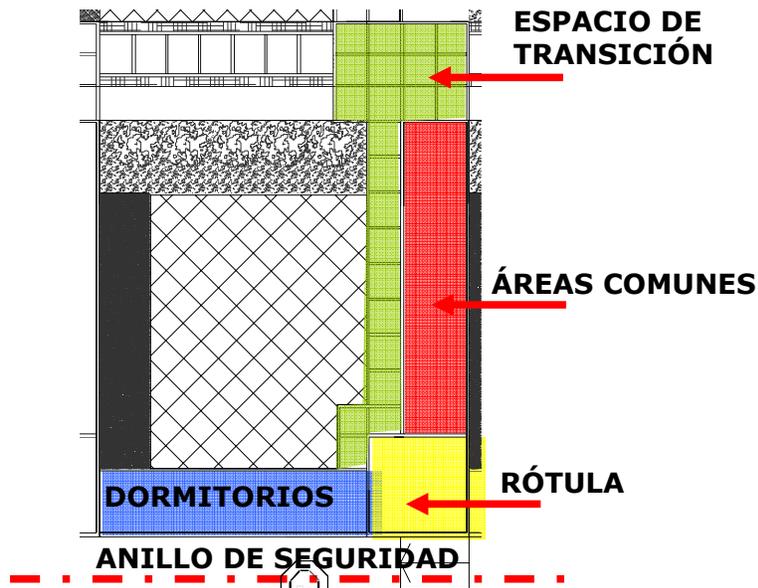
El estudio del usuario nos permitió observar 3 grandes necesidades:

- Espacios de interrelación social centrales.
- Delimitación clara donde se desarrollan las distintas actividades.
- Individualización y privacidad.

A la primera, se da respuesta mediante la disposición en "L" del módulo, permitiendo no vivenciar la presencia del anillo de seguridad y colocando al patio como punto central y primario, ya que alberga las principales interrelaciones de los jóvenes al ser el lugar primordial de juego y reunión.



La segunda necesidad se resuelve mediante la volumetría y los elementos configuradores espaciales, permitiendo dar origen a espacios claramente definidos y diferenciados, de transición, rótula, comunes y dormitorio. Esto entrega al menor una claridad espacial y a su vez un orden mental.



La tercera y última necesidad, se satisface mediante la creación de dormitorios individuales, los cuales a diferencia de los comunes, presentan menor nivel de stress, reducen la tensión y violencia. Por otro lado, a través de celosías móviles que marcan cada dormitorio, el menor puede identificarse y expresar la urgencia de transformar los espacios de acuerdo a su estado de ánimo o voluntad, permitiendo la apropiación del mismo.

En conclusión, el proyecto debe concebirse como un sistema unitario en el cual se conjugan las necesidades funcionales, de seguridad, así como también la creación de espacios que permitan acoger mas que reprimir. Recordando que a través de la arquitectura estamos dando lugar a un entorno en el cual habitarán adolescentes por un período no menor a un año. Y por lo tanto, hay que considerar la necesidad del ser humano y su búsqueda de sociabilización, así como también la urgencia de expresarse, sentirse identificado y parte de un grupo social mayor, esto permitirá tener llegada al menor, pudiendo llevar a cabo su re-educación, para poder así lograr su rehabilitación.

### **3.3 PROGRAMA**

Cabe destacar que el programa arquitectónico se divide en dos grandes sectores, el primero es el sector EXTERNO en el se ubican la administración, los servicios generales y gendarmería. El segundo es el sector INTERNO, en este se encuentran los servicios generales y los módulos habitacionales de los menores y se desarrolla dentro de un área llamada de seguridad, circundado por barreras físicas que dificulten la fuga de los adolescentes.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**  
**CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA PARA MENORES**

**SECTOR EXTERNO**

**ÁREA A: ADMINISTRACIÓN**

RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
<b>1.0</b>	<b>ACCESO GENERAL EXTERIOR</b>				
1.1	1	6	6		
1.2	1	6	6		
1.3	1	80	80		
1.4	1	54	54		
1.5	1	5	5		2 wc + lo
1.6	1	4	4		2 ur + wc + lo
1.7	1	5	5		1 wc + lo
			<b>160</b>	<b>200</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
<b>2.0</b>	<b>SENAME ADMINISTRATIVO</b>				
2.1	1	20	20		
2.2	1	6	6		
2.3	1	6	6		
2.4	1	15	15		1 wc + lo
2.5	2	6	12		
2.6	1	24	24		para 15 personas
2.7	2	13	26		1 para discapacitado por piso
2.8	1	56	56		
2.9	1	5	5		
2.10	1	104	104		
			274	<b>342,5</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
<b>3.0</b>	<b>RECINTOS GENCHI</b>				
3.1	1	16	16		
3.2	1	12	12		1 wc + lo
3.3	1	25	25		
3.4	1	23	23		
3.5	1	9	9		3 wc + 2ur + 2 lo
3.6	1	6	6		
			91	<b>113,75</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
<b>4.0</b>	<b>INGRESO VISITAS</b>				
4.1	1	7	7		
4.2	1	9	9		
4.3	1	7	7		
			23	<b>28,75</b>	Subtotal const. (25%)

						circulaciones y muros)
<b>5.0</b>	<b>DORMITORIOS GENCHI</b>					
5.1	Dormitorios oficiales	1	24	24		
5.2	Dormitorios suboficiales	1	16	16		
5.3	Dormitorios tropa	1	54	54		
5.4	Living-comedor	1	64	64		
5.5	Kitchinnette	1	7	7		
5.6	Baños oficiales	1	7	7		2 wc + 2 du + 2 lo
5.7	Baños suboficiales	1	7	7		2 wc + 2 du + 2 lo
5.8	Baños tropa	1	17	17		3 wc + 3 du + 3 lo
5.9	Bodega	1	6	6		
				202	<b>252,5</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
<b>6.0</b>	<b>SENAME: INGRESO DE MENORES</b>					
6.1	Hall ingreso/espera	1	24	24		
6.2	Allanamiento	1	11	11		
6.3	Oficina estadística	1	20	20		
6.4	SS HH menores	1	6	6		1 wc+ 2ur + 2 lo
				37	<b>46,25</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
	<b>SUBTOTAL ÁREA A</b>			<b>787</b>	<b>983,75</b>	
	<b>ÁREA B: SERVICIOS GENERALES</b>					
	RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
<b>7.0</b>	<b>ELABORACIÓN DE ALIMENTOS</b>					
7.1	Cocina y lavado	1	40	40		
7.2	Nutricionista	1	5	5		
7.3	Bodega útiles de aseo	1	2	2		
7.4	Bodega alimentos perecibles	1	5	5		
7.5	Bodega alimentos no perecibles	1	5	5		
7.6	Sala de congeladores	1	3	3		
7.7	Repostero	1	13	13		
7.8	SS HH	1	3	3		
				<b>76</b>	<b>95</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
<b>8.0</b>	<b>LAVANDERÍA Y ROPERÍA</b>					
8.1	Lavado y secado	1	36	36		
8.2	Planchado	1	23	23		
8.3	Reparación y costura	1	13	13		
				<b>72</b>	<b>90</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
<b>9.0</b>	<b>RECINTOS ANEXOS A SERVICIOS</b>					

9.1	Acopio de basura	1	24	24		
9.2	Sala de grupo electrógeno	1	11	11		
9.3	SS HH personal mujer	1	12	12		
9.4	SS HH personal hombre	1	12	12		
9.5	Taller de mantención y bodega	1	25	25		
9.6	Sala de tableros eléctricos TEG	1	11	11		
				<b>95</b>	<b>118,75</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>SUBTOTAL ÁREA A</b>		<b>787</b>	<b>983,75</b>
------------------------	--	------------	---------------

<b>SUBTOTAL ÁREA B</b>		<b>243</b>	<b>303,75</b>
------------------------	--	------------	---------------

<b>SUBTOTAL SECTOR EXTERNO</b>		<b>1030</b>	<b>1287,5</b>
--------------------------------	--	-------------	---------------

## SECTOR INTERNO

### ÁREA C: SERVICIOS COMUNES

RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
----------	------	------	---------------	--------	-----------------------------------

<b>10.0</b>	<b>ENFERMERÍA</b>					
10.1	Box médico	2	6,5	13		
10.2	Dormitorios	2	6,5	13		
10.3	Primeros auxilios	1	13	13		
10.4	Hall acceso y espera	1	15	15		
10.5	SS HH personal	1	10	10		
10.6	SS HH pacientes	1	10	10		
10.7	Bodega insumos médicos	2	2	4		
10.8	Procedimientos	1	3	3		
10.9	Sala de atención dental	1	10	10		
10.10	Sala de reuniones	1	13	13		para 6 personas
10.11	Oficina médico	1	6	6		
10.12	Coordinador de turno	1	6	6		
				<b>116</b>	<b>145</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>11.0</b>	<b>ÁREA DE VISITAS</b>					
11.1	Sala de visitas	1	274	274		para 80 personas
11.2	SS HH hombres	1	17	17		3 wc+ 2 ur + 4 lo
11.3	SS HH mujeres	1	17	17		4 wc+ 4 lo
11.4	Dormitorio venusterio c/baño	3	17	51		1 wc + 1 lo+ 1 bn
				<b>359</b>	<b>448,75</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>SUBTOTAL ÁREA C</b>		<b>475</b>	<b>593,75</b>
------------------------	--	------------	---------------

**ÁREA D: MÓDULOS DE DORMITORIO**

RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
<b>12.0 MÓDULOS DE 20 NIÑOS</b>	4				
12.1 Dormitorios	20	5,2	104		
12.2 Baños	4	17	68		
12.3 Hall de distribución	1	12	12		
12.4 Living-comedor	1	82	82		
12.5 Oficina educador	1	9	9		
12.6 Oficina terapeuta	1	9	9		
10.7 Bodega	1	4	4		
10.8 Baño educador-terapeuta	1	2	2		
			<b>290</b>	<b>362,5</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
4 módulos de 20 niños			<b>1160</b>	<b>1450</b>	

<b>13.0 MÓDULOS DE 14 NIÑOS</b>	2				
13.1 Dormitorios	14	5,2	72,8		
13.2 Baños A	2	17	34		2 wc + 2 ur + 3 lo + 3 du
13.3 Baños B	2	7	14		1 wc + 2du + 2 lo
13.4 Hall de distribución	1	12	12		
13.5 Living-comedor	1	82	82		
13.6 Oficina educador	1	9	9		
13.7 Oficina terapeuta	1	9	9		
13.8 Bodega	1	4	4		
13.9 Baño educador-terapeuta	1	2	2		
			<b>238,8</b>	<b>298,5</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)
2 módulos de 14 niños			<b>477,6</b>	<b>597</b>	

<b>14.0 MÓDULOS DE AISLAMIENTO</b>					
14.1 Dormitorios	17	4	68		
14.2 Baños	2	13	26		
14.3 Living-comedor	1	60	60		
14.4 Oficina educador	1	9	9		
14.5 Oficina terapeuta	1	9	9		
14.6 Bodega	1	9	9		
14.7 Baño educador-terapeuta	1	2	2		
14.8 Oficina vigilante c/baño	1	10	10		
			<b>193</b>	<b>241,25</b>	Subtotal const. (25% circulaciones y muros)

<b>SUBTOTAL ÁREA D</b>			<b>1830,6</b>	<b>2288,3</b>	
------------------------	--	--	---------------	---------------	--

**ÁREA E: ACTIVIDADES Y TALLERES**

RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
----------	------	------	---------------	--------	-----------------------------------

<b>15.0</b>	<b>SALA DE CLASES Y TALLERES</b>					
15.1	Sala de computación	1	35	35		para 18 niños
15.2	Sala de clases	3	25	75		para 15 niños
15.3	SS HH alumnos	2	14	28		3 wc + 2ur + 3lo
15.4	SS HH profesores y discapacitados	2	4	8		1 wc + lo
15.5	Biblioteca	1	35	35		
15.6	Taller A	1	35	35		
15.7	Taller B	3	25	75		
15.8	Sala de profesores	1	25	25		8 profesores
15.9	Bodega de materiales	1	35	35		
				<b>351</b>	<b>438,75</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>16.0</b>	<b>GIMNASIO</b>					
16.1	Multicancha	1	712	712		
16.2	SS HH	1	23	23		
16.3	Bodega materiales deportivos	1	52	52		
16.4	Área de juego	1	84	84		
				<b>871</b>	<b>1088,8</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>SUBTOTAL ÁREA C</b>	<b>475</b>	<b>593,75</b>
------------------------	------------	---------------

<b>SUBTOTAL ÁREA D</b>	<b>1830,6</b>	<b>2288,3</b>
------------------------	---------------	---------------

<b>SUBTOTAL ÁREA E</b>	<b>1222</b>	<b>1527,5</b>
------------------------	-------------	---------------

<b>SUBTOTAL SECTOR INTERNO</b>	<b>3527,6</b>	<b>4409,5</b>
--------------------------------	---------------	---------------

<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>5697</b>
(SECTOR INTERNO+SECTOR EXTERNO)	

### ÁREA F: SUPERFICIES VARIAS

RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
----------	------	------	---------------	--------	-----------------------------------

<b>17.0</b>	<b>SUPERFICIES VARIAS</b>					
17.1	Anillo de seguridad	1	2340	2340		
17.3	Estacionamientos	1	501	501		
				<b>2841</b>	<b>3551,3</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>SUBTOTAL ÁREA F</b>	<b>3551,3</b>
------------------------	---------------

### ÁREA G: RECREACIÓN

RECINTOS	und.	útil	total útil	const.	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
----------	------	------	---------------	--------	-----------------------------------

<b>18.0</b>	<b>RECREACIÓN</b>					
18.1	Parios modulos 20 niños	4	523	2092		26 m2 por niño
18.2	Parios modulos 14 niños	2	325	650		25 m2 por niño
18.3	Patios modulo de aislamiento	1	452	452		26 m2 por niño
18.4	Piscina	1	200	200		
18.5	Patio de espera visitas	1	330	330		
				<b>3724</b>	<b>4655</b>	Subtotal const. (25% circulations y muros)

<b>SUBTOTAL ÁREA G</b>	<b>4655</b>
------------------------	-------------

<b>SUPERFICIE DEL TERRENO</b>	<b>20879</b>
-------------------------------	--------------

### 3.4 GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Para la materialización de un proyecto de infraestructura del SENAME es necesario un proceso especial que involucra ciertos ministerios por ser una institución de carácter estatal.

Primeramente el presupuesto para gastos públicos, es distribuido por el Ministerio de Hacienda según los requerimientos del gobierno. Este se distribuye través de las regiones y a los distintos ministerios. Al llegarle el presupuesto correspondiente al Ministerio de Justicia, este lo divide en gastos corrientes y en inversiones. A partir de esto, distribuye a Gendarmería de Chile, Registro Civil, Instituto Médico Legal, y al SENAME, revisando antes los requerimientos de cada institución.

Al momento de hacerse necesario un proyecto de infraestructura, el mandante es el Ministerio de Justicia, este último, planifica la creación de centros nuevos y el Ministerio de Obras Públicas es el que licita la propuesta.

Anterior a esto, debe disponerse de un terreno que tenga en lo posible características apropiadas para el tipo de centro a proyectar. Para la obtención de estos terrenos se acude a Bienes Nacionales, estos dan las posibilidades de terrenos disponibles, los cuales se entregan al servio en comodato por un período máximo de 100 años. Por lo tanto no se intervienen recursos en la adquisición de terrenos.

Una vez elegido el terreno y licitado el proyecto, se elabora una ficha, en la cual se hace un análisis presupuestario del futuro proyecto con su

justificación. El MIDEPLAN la evalúan en cuanto a su factibilidad, dando el pase para el financiamiento que otorgará el Ministerio de Justicia.

Por cada proyecto se elabora un presupuesto estimativo tanto para el proyecto mismo (arquitectura, instalaciones, cálculo), como para su ejecución. En el caso de que el proyecto se haga insuficiente, se realiza una nueva ficha especificándose los nuevos requerimientos.

El SENAME plantea para los C.C.C un rango entre 20 a 35 UF el m<sup>2</sup> construido. Y cuenta con un "Plan Nacional de Inversión en Infraestructura" cuyo presupuesto es superior a los de \$16.000.000.000, para el desarrollo de este tipo de centros.

### **3.5 ESTRUCTURA**

Los principales volúmenes de la obra, bloques administrativos, bloques de módulos residenciales, sala de clases, talleres, Genchi y servicios, se proyectan bajo un sistema estructural de Hormigón armado, tanto por motivos de seguridad como por su alta resistencia al fuego y sobretodo, por ser un material resistente al tiempo y al uso de gran impacto. La tabiquería interior también se llevó a cabo en hormigón con malla agma, a que es necesario que esta pueda resistir golpes.

En otros casos, dada la necesidad de generar estructuras mas livianas y acogedoras que otorguen otra percepción en el espacio, se recurrió a un sistema estructural en madera, de pino oregón en corredores y en madera laminada en el gimnasio, espera interior de visitas, entre otros, dependiendo la luz a salvar.

## **4. CONCLUSIONES FINALES**

Como vimos a lo largo de este estudio, el proyecto enfrenta una problemática de interés nacional, a raíz de la nueva Ley de Responsabilidad Juvenil producto de la Reforma Procesal Penal (R.P.P). La cual trajo como consecuencia la necesidad de readecuación y creación de nueva infraestructura, adecuada para la aplicación de esta ley, debido a la incapacidad de los actuales centros de dar respuesta a la misma.

De allí el desafío de proyectar un C.C.C como proyecto de título, enfrentando la dificultad real que conlleva su diseño como lo son el funcionamiento, la seguridad y el usuario con sus necesidades. Teniendo en cuenta que el SENAME evalúa mediante un grupo interdisciplinario de psicólogos, arquitectos, asistentes sociales, entre otros, al momento de proyectar este tipo de centros. En este caso, si bien tuve la ayuda del SENAME la cual agradezco, se hizo el intento de comprender y aprender dentro de lo posible el complejo criterio de la institución, el cual esta en permanente cambio, ya que no existen precedentes de este tipo de infraestructura, debido a lo reciente que es la Reforma Procesal Penal.

Por otro lado, en los casos analizados los CERECO (centros privativos de la libertad previos a la R.P.P), no responden en forma satisfactoria a las necesidades del usuario, siendo en cierta medida marginados, al no ser contemplados en el diseño arquitectónico. Esto nos plantea la siguiente inquietud ¿cómo es posible re-educar y reinsertar socialmente si no se considera al usuario como elemento fundamental para el diseño? La arquitectura debe ser pensada para los menores, ya que solo escuchando sus necesidades podremos llegar a ellos para educarlos, rehabilitarlos y reinsertarlos socialmente.

Por lo cual, se hizo un estudio del usuario respecto a la percepción del encierro, de la infraestructura presente y todo aquello que pudiera ayudarnos a entender su realidad cotidiana y sus efectos. Permitiéndonos dar una respuesta arquitectónica lo más integra posible.

A su vez, la elección del terreno propuesto por es SENAME, presentó un desafío que pese a las desventajas que pueda tener, permitió generar una propuesta real, concreta, distinta y en cierta medida crítica.

En resumen, el proyecto se concibió como un sistema unitario en el cual se conjugan las necesidades funcionales, de seguridad, así como

también la creación de espacios que permitan acoger mas que reprimir. Recordando que a través de la arquitectura estamos dando lugar a un entorno en el cual habitarán adolescentes por un período no menor a un año. Y por lo tanto, hay que considerar la necesidad del ser humano y su búsqueda de sociabilización, así como también la urgencia de expresarse, sentirse identificado y parte de un grupo social mayor, esto permitirá tener llegada al menor, pudiendo llevar a cabo su re-educación, para poder así lograr su rehabilitación.

## **5. BIBLIOGRAFÍA**

- Michel Foucault, "Vigilar y Castigar", editorial Siglo XXI 1976, Madrid, España.
- Héctor Ortiz, "Castigar, Educar, Corregir", Revista mensual de política y cultura N° 118, diciembre 1998, Ciudad de México.
- Ps. Ana María Gastaldi, "La problemática del Castigo", Seminario noviembre 1999, Universidad Nacional del Rosario.
- "Pautas normativas de diseño para establecimientos del SENAME", Departamento de normalización, febrero 1998, Santiago, Chile.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, 2005, Santiago, Chile.
- "Aspectos Funcionales de los CERECO", SENAME: Centro de Documentación Sename; 375 Cod Se.
- Pablo Altikes Pinilla, "Centro de Rehabilitación Conductual de tipo internado, CERECO", Memoria de título de; Universidad Central; 1995. En Centro de Documentación del SENAME.
- "Reforma en Materia de Infancia y Adolescencia", Seminario Internacional Gobierno de Chile, SENAME, diciembre 2003.
- Revista SENAME: Por los derechos de la Infancia: edición n° 2, septiembre 2003.
- Carolina Álvarez Valle, "Centro de Detención para Adolescentes Infractoras de la Ley Santiago", Memoria de título de; Universidad de Chile, 2004.
- Karin Egger Ochsenius, "Centro de Rehabilitación Conductual para Menores Infractores de la Ley Penal", Memoria de título; Universidad Central, julio 2001.
- Revista "Arquitectura Viva", n° 66, mayo-junio 1998.
- Daniel Liebeskind, 1987-1996, Revista Croquis.
- Revista "architectural Record", octubre 1989, septiembre 1990, noviembre 1995.
- Revista CA, n° 85, "Colegios y Escuelas".